

POLÍTICA Y CIUDADANÍA



Presidencia
de la Nación

Ministerio de
Educación



FINES

POLÍTICA Y CIUDADANÍA

Estudiante:



Política y ciudadanía

Ministerio de Educación de la Nación

1° edición, febrero 2015

Autoría

Mariana Melgarejo

Equipo de producción editorial

Supervisión pedagógica: Paula Grad

Edición y corrección de estilo: Vilma Paura

Diseño y diagramación: María Denisse Balduzzi

Fotografía: Cristian Delicia y Mauricio Sebastián Monti

Cartografía: José Pais

Producción de archivos históricos: Belén Noceti

AGRADECIMIENTOS

Archivo General de la Nación

Coordinación de Materiales Educativos de la Dirección Nacional de Gestión Educativa

Departamento de Áreas Curriculares de la Dirección Nacional de Gestión Educativa

Hemeroteca de la Biblioteca Nacional Mariano Moreno

Télam

Argentina. Ministerio de Educación de la Nación

Política y ciudadanía. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Ministerio de Educación de la Nación, 2015.

122 p. : il. ; 29x21 cm.

ISBN 978-950-00-1074-0

1. Educación. 2. Política Pública. 3. Ciudadanía. I. Título.

CDD 379

Fecha de catalogación: 06/01/2015

ÍNDICE

> *pág 07*

Introducción

> *pág 9 / Unidad I*

Ciudadanía y Estado

Estado, nación y gobierno

La soberanía nacional

Actividad integradora

> *pág 23 / Unidad II*

Ciudadanía, participación y democracia

¿Qué es la ciudadanía?

Ciudadanía y derechos

Democracia: otro concepto complejo

Actividad integradora

> *pág 40 / Unidad III*

Ciudadanía y Derechos

¿Qué son los derechos humanos?

Las “generaciones” de derechos humanos

Las declaraciones, pactos y protocolos internacionales: ¿cuál es su importancia?

Los derechos humanos como política de Estado

Actividad integradora

Anexo. Violación a los derechos humanos: el caso de la última dictadura militar en la Argentina

El terrorismo de Estado en Argentina (1976-1983)

Los organismos de Derechos Humanos en Argentina

La década de los Derechos Humanos

> *pág 61 / Unidad IV*

Ciudadanía y derechos en

Argentina: el derecho a la Educación

¿Por qué “educación”?

El derecho a la educación en Argentina

La Ley de Educación Nacional: la secundaria como derecho

¿Y las universidades?

Actividad integradora

> *pág 75 / Unidad V*

Ciudadanía y derechos en Argentina: el derecho al trabajo

¿Por qué “trabajo”?

El derecho al trabajo en Argentina: un poco de historia

El peronismo y los derechos del trabajador

El trabajo durante la década neoliberal

La organización de los trabajadores: ocupados y desocupados

Actividad integradora

> *pág 90 / Unidad VI*

Identidad y Diversidad

Identidad y diversidad: dos conceptos complementarios

La identidad como derecho

Diversidad y discriminación

La discriminación y los modelos estéticos hegemónicos

Actividad integradora

> *pág 102 / Unidad VII*

Identidad nacional y latinoamericana

Identidad y ciudadanía en América Latina

El escenario regional durante la década neoliberal

Las organizaciones supranacionales: UNASUR y MERCOSUR

Actividad integradora

> *pág 112*

Actividad integradora del Módulo

> *pág 114*

Bibliografía, fuentes y otros recursos





INTRODUCCIÓN

En este módulo se plantean las distintas dimensiones de la ciudadanía, que, como se verá, es un concepto con muchas interpretaciones y que siempre está en discusión.

Cuando hablamos de ciudadanía podemos estar haciendo referencia a una dimensión relacionada con la nacionalidad, como por ejemplo cuando nos referimos a “x sacó la ciudadanía italiana”, o “tengo doble ciudadanía: paraguaya y argentina”. Eso define que algunos son ciudadanos de una nación y otros no, aunque habiten el mismo territorio. Pero, también podemos estar refiriéndonos a la ciudadanía relacionada con el ejercicio de derechos, como cuando decimos “lo exige la ciudadanía” o bien “puedo votar porque es mi derecho ciudadano”. El desafío para este Módulo de trabajo en el Plan FinEs será comprender la ciudadanía como una construcción dinámica. Intentaremos, a través de los textos y las actividades abordar la ciudadanía como concepto y como práctica, cuestión que sólo se entenderá si nos pensamos como sujetos con capacidad de acción, que viven en un territorio y un momento histórico determinado.

El módulo se divide en tres secciones divididas en Unidades. En la primera parte, en la **Unidad I** se trabajará la relación entre los conceptos de Estado y Ciudadanía donde se describirán cuestiones específicas sobre el Estado argentino. En la **Unidad II** se discutirá los modos de vinculación entre la Ciudadanía, la Participación y la Democracia. En la segunda parte del Módulo, en la **Unidad III**, se analiza el vínculo entre Ciudadanía y Derechos donde se trabajará sobre los derechos humanos como construcción histórica y social, presentando como caso para el análisis las violaciones a los derechos humanos durante la última dictadura militar en Argentina. En las **Unidades IV y V** se centrará el trabajo sobre dos derechos muy asociados a la identidad del Estado argentino: el derecho a la educación y el derecho al trabajo. En la tercera y última parte del módulo, se propone discutir las características de la relación entre ciudadanía e identidad. Así, en la **Unidad VI** se profundiza la relación compleja entre discriminación e identidad, en tanto en la **Unidad VII** se plantean cuestiones vinculadas a los aspectos comunes y diferentes que caracterizan la identidad nacional y latinoamericana.



UNIDAD I



CIUDADANÍA Y ESTADO

ESTADO, NACIÓN Y GOBIERNO

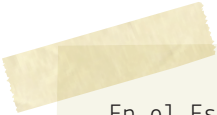
A veces, en el lenguaje común, los conceptos de Estado, nación y gobierno se utilizan como sinónimos, pero significan cuestiones distintas.

La *nación* hace referencia a la pertenencia a un grupo humano que comparte un conjunto de características y prácticas culturales, tales como la lengua, la religión, la etnia, etc. También comparten tradiciones, historia y rasgos de pertenencia que le brindan a los miembros de una nación una

identidad común. En muchos Estados de América Latina la reivindicación de los llamados *pueblos originarios* se refiere a la necesidad de ser reconocidos como *naciones* dentro de los estados en los cuales ellos actualmente habitan. Esto se basa en que los pueblos originarios comparten cultura, idiomas y tradiciones ancestrales que mantienen, a pesar de los siglos de colonización y de la globalización económica y cultural.

Naciones originarias en la República Plurinacional de Bolivia





En el Estado Plurinacional de Bolivia conviven 36 naciones reconocidas en su propia Constitución Nacional, que hablan distintos idiomas, historia y cultura. De la misma forma, aun viviendo en otro país, una persona puede continuar perteneciendo a su nación de origen, aunque tiene que ajustarse a vivir bajo las leyes del Estado en el cual habita. Sin embargo, aunque hay diferencias entre los conceptos, en la actualidad la mayoría de las naciones constituyeron estados nacionales. Pero hay que tener en cuenta que estos procesos no fueron sencillos ni pacíficos, implicaron generalmente conflictos, revoluciones y guerras.

El Estado es la forma política y jurídica de una población que reside en un mismo territorio, vive bajo las mismas leyes y es dirigida por un mismo gobierno. El Estado se compone de instituciones, a través de las cuales se implementan las políticas estatales. La soberanía es una característica fundamental del Estado, porque es la capacidad que este tiene para tomar decisiones en cuestiones que son de su interés, sin reconocer presiones de poderes externos y/o internos. Los Estados soberanos reconocen a sus autoridades como superiores a cualquier otra, es decir, deciden sobre sus asuntos internos y externos con autonomía.

El gobierno es el que dirige y administra las instituciones del Estado, ejerce la conducción política en una sociedad durante el período que dura el mandato presidencial. En la Argentina, luego de la reforma constitucional de 1994, dicho mandato se redujo a cuatro años (hasta entonces era de seis años). El gobierno es el que orienta el rumbo social, político, económico, cultural, etc. de un Estado, tomando decisiones sobre qué cuestiones son prioridades para intervenir, a qué sectores beneficia una medida, qué políticas lleva adelante y cuáles no, qué instituciones o áreas sociales fortalece, entre muchas otras.



MÁS INFORMACIÓN

Si bien en la mayoría de los casos coincide la definición de nación con la delimitación de un territorio y un Estado, existen en el mundo distintos ejemplos que pueden ayudar a comprender la diferencia entre ambos conceptos: es posible que haya estados donde conviven distintas naciones, como el caso del Estado Plurinacional de Bolivia (presentado en el mapa de la página anterior), cuya propia Constitución Nacional sancionada en 2009 reconoce 36 naciones con

historia, idioma y cultura propias.

Existen naciones que no tienen un territorio propio, como el caso de la nación gitana, cuya población está distribuida por muchos países en todo el mundo, aunque conservan su idioma, sus tradiciones e incluso su vestimenta independientemente del Estado en el que vivan.

También puede existir un Estado que no tiene una base nacional, como el caso del Estado Vaticano, que tiene un territorio pero no tiene una población con una identidad propia.



ACTIVIDAD

1- Complete en el pizarrón o en la carpeta el siguiente cuadro poniendo una "X" en la columna que considere que corresponde:

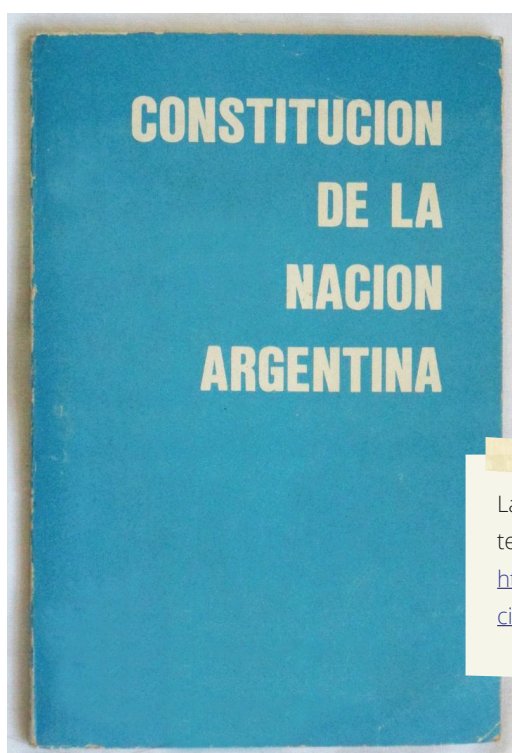
ATRIBUTOS Y FUNCIONES	Nación	Estado	Gobierno
Está relacionado directamente con un territorio propio.			
Tiene una población con una identidad cultural y una historia común			
Puede no tener un territorio propio			
Es el que decide hacia dónde se orientan las políticas			
Puede contener varias naciones dentro de sí			
Ejerce la conducción y administración del Estado			
Se compone de instituciones por medio de las cuales se ejerce el gobierno			

EL ESTADO ARGENTINO

La Constitución Nacional Argentina es llamada la Ley Suprema, porque todas las otras leyes y normas tienen que adecuarse a ella y no pueden contradecir ninguno de sus artículos, y además es la Ley que establece la forma de organización y gobierno del país. Fue sancionada en el año 1853 en la Ciudad de Santa Fe, y tuvo varias reformas posteriores. Algunas reformas incorporaron o ampliaron generaciones de Derechos Humanos en el texto de la Constitución, por eso se reconocen distintas *generaciones de derechos* (este tema será retomado y profundizado más adelante). La Constitución de 1853 tenía por objeto consolidar el desarrollo del Estado nacional inspirado en el liberalismo de la época, por lo cual hizo fuerte hincapié en las libertades individuales y en la igualdad de derechos entre las personas. Estableció, por ejemplo, la abolición total de la esclavitud.

Una reforma constitucional a destacar fue la del año 1949, en un momento social y político de avance en términos de derechos sociales y laborales, denominados también de segunda genera-

ción. Esta reforma, producida durante el primer gobierno peronista, fue derogada por el golpe militar en 1955. La última reforma constitucional en nuestro país se produjo en 1994. En esta oportunidad se realizaron cambios importantes, entre los cuales se destaca la modernización del texto constitucional y la incorporación de los derechos de *tercera generación*, que se refieren a los derechos de solidaridad o derechos de los pueblos. En ella se incorporó la Carta Internacional de los Derechos Humanos, lo que significó un fuerte avance en relación con la garantía a nivel nacional de derechos universales. Sin embargo, desde una mirada crítica es bueno tener en cuenta que esta reforma de la Constitución se produjo en plena década neoliberal, con lo cual estuvo sujeta a las condiciones políticas de la época. Esto puede notarse claramente en ciertos pasajes, en los que se usa por ejemplo la palabra “consumidor” en reemplazo de la palabra “ciudadano”.



La Constitución Nacional fue reformada en 1994. Su texto completo puede consultarse en <http://bibliotecadigital.csjn.gov.ar/Constitucion-de-la-Nacion-Argentina-Publicacion-del-Bicent.pdf>

La forma de gobierno de un Estado se define en su Constitución Nacional. De acuerdo al artículo 1 de la Constitución Nacional, "la Nación Argentina adopta para su gobierno la forma *representativa, republicana y federal*". Este sistema implica, en primer lugar, que la soberanía reside en el pueblo, de ahí se derivan las otras características del sistema **republicano**, como la división de poderes, la elección democrática de representantes, la publicidad de actos de gobierno, la duración periódica de las funciones, etc. Por otro lado, el pueblo gobierna y delibera a través de sus representantes electos democráticamente, por eso el sistema es **representativo**. Y por último, se define como sistema federal porque se reconoce a las provincias como **autónomas**. Es decir que el poder público no está concentrado en una sola autoridad central, sino que se reparte entre la nación y las provincias, las cuales elaboran su propia Constitución Provincial. Por esto, hay asuntos que son de decisión y manejo a nivel nacional, como las relaciones internacionales, las fuerzas armadas, el sistema monetario, la navegación de los ríos, etc. En cambio, hay cuestiones sobre las que deciden de manera autónoma las provincias, como la seguridad, el sistema educativo provincial, el comercio, etc.

El sistema republicano implica la división de poderes del Estado, para que éstos se regulen entre sí de manera equilibrada, con el fin de garantizar los derechos de los ciudadanos. Tanto a nivel nacional como a nivel provincial, estos poderes son el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Es importante reconocer que este sistema de gobierno con división de poderes se repite en todos los niveles jurisdiccionales de nuestro país, esto es, el nivel nacional, el nivel provincial y el nivel municipal. A nivel nacional, el Poder Ejecutivo es conducido por el/la presidente, que reúne entre sus funciones ser el/la Jefe/a de Gobierno, responsable político de las instituciones del Estado y comandante en jefe de las Fuerzas Armadas.

Asimismo puede enviar proyectos de ley para

su tratamiento en el Congreso, promulgar y vetar (rechazar) leyes y nombrar o remover ministros. Además el/la presidente, el Poder Ejecutivo está compuesto por el/la vicepresidente/a, los/as ministros/as y secretarios/as de Estado. En las provincias el Poder Ejecutivo está encabezado por el/la gobernador/a, y también lo componen el/la vicegobernador/a y sus ministros provinciales. El Poder Legislativo está representado por el Congreso de la Nación, conformado por la Cámara de Diputados, que son representantes directos del pueblo de la Nación, y la Cámara de Senadores, que es el órgano federal porque cada senador/a representa a su provincia. La función más reconocida del Poder legislativo es la de promover, debatir y aprobar las leyes generales, para lo cual se necesita la aprobación de ambas Cámaras. Pero este poder también es responsable de fijar y aprobar el presupuesto anual y de distribuirlo por áreas (obras públicas, salud, educación, etc.). A su vez, puede ejercer el control sobre los integrantes de los otros dos poderes en caso de delitos o bien por mal desempeño de sus funciones, a través del mecanismo del juicio político. En las provincias también existen las cámaras legislativas que dictan las leyes de alcance provincial.

El Poder Judicial tiene como función hacer que las leyes se cumplan, o bien sancionar a quienes las hayan incumplido. A nivel nacional lo componen la Corte Suprema de Justicia, que es el Máximo Tribunal, por lo cual sus decisiones y fallos son inapelables. Y los tribunales federales de menor rango, que tienen competencia federal. Los jueces/as son nombrados por el/la presidente, en base a una propuesta de tres candidatos seleccionada en concurso público por el Consejo de la Magistratura. Las provincias tienen una organización propia de la justicia, gracias a la autonomía que les reconoce la Constitución Nacional.



Cámara de Diputados de la Nación en la sesión especial por el acuerdo con Repsol por YFP. Abril de 2014.

En el siguiente cuadro se presentan quienes son los responsables de los tres poderes del Estado, tomando en cuenta el nivel nacional, el nivel provincial y el municipal:

PODER DEL ESTADO	NIVEL JURISDICCIONAL		
	Nacional	Provincial	Municipal
Ejecutivo	Presidente/a, Vicepresidente/a y ministros/as nacio- nales	Gobernador/a, Vicegobernador/a y ministros provin- ciales	Intendente/a y Secretarios/as municipales
Legistativo	Congreso Nacional (Cámaras de Dipu- tados y Senadores)	Congreso provin- cial (Cámaras legis- lativas provinciales)	Concejo Deliberan- te municipal
Judicial	Corte Suprema de Justicia de la Nación, Tribunales menores	Justicias provincia- les, según la orga- nización que dicte la Constitución	Juzgados de Faltas o Contravencio- nales



MÁS INFORMACIÓN

¿CÓMO SE ELIGEN LOS JUECES?

Durante los últimos años hubo una fuerte discusión sobre la necesidad de democratizar la justicia. Uno de los puntos más conflictivos tuvo que ver con la elección de los consejeros que componen el Consejo de la Magistratura, que es el órgano que decide quiénes serán los candidatos para ser elegidos y nombrados como jueces. En este debate había dos posturas: por un lado, los que afirmaban que estos consejeros sólo podrían ser elegidos por un grupo selecto, compuesto por sus pares (jueces, abogados y académicos de las universidades de derecho) junto a algunos representantes del poder ejecutivo y legislativo. La otra postura sostenía que los consejeros debían ser elegidos por el voto popular, como se eligen el resto de los representantes en los otros poderes del Estado. Si usted busca recortes periodísticos sobre este debate (hay muchos disponibles en la web) va a poder identificar los argumentos de cada postura. Es un interesante ejercicio para discutir en clase entre estudiantes y docentes tutores. El debate continúa y como en todos los temas que involucran a la democracia es importante informarse y participar.

LA SOBERANÍA NACIONAL

La soberanía es el poder que tiene un Estado para decidir sobre los asuntos de su interés, vinculados a su población o a su territorio, sin reconocer como superiores a otros poderes internos ni externos, sin responder a presiones de otros Estados. Esto incluye la posibilidad de crear sus propias leyes, decidir sobre sus recursos financieros y naturales, defender su patrimonio social y cultural y determinar qué temas son importantes para ser objeto de políticas de Estado. Toda decisión en un Estado de derecho está sostenida en la soberanía popular, que el pueblo delega a sus representantes electos democráticamente. En un mundo globalizado, la soberanía de un Estado no implica únicamente la defensa de su territorio o sus fronteras, tal como es el caso del reclamo de soberanía que aún sostiene Argentina sobre las Islas Malvinas. Si bien en muchos casos la defensa de la soberanía de un Estado implicó guerras y

conflictos, hay intentos de interferir sobre la soberanía nacional que son mucho menos visibles, pero muy efectivos. Basta con mencionar algunos ejemplos, que sólo se pueden enfrentar con la intervención del Estado, como la dolarización de la economía (cuando la moneda nacional es el peso); la imposición de calificaciones internacionales para políticas nacionales; la extranjerización de las empresas; etc. Pero hay otro grupo de avances sobre la soberanía nacional, y que se produce a nivel de la ciudadanía, sus prácticas y consumos. A modo de ejemplo se pueden mencionar el avance mundial en los medios locales de la producción de cine, televisión y música estadounidense, que hace que muchos de nosotros tengamos más conocimiento de la producción extranjera que de la nacional. Hay un ejemplo que ha llamado la atención de muchos países, y que está relacionado con el modo en que se impone en el mundo una

única forma de alimentación, junto con los alimentos industrializados o “chatarra”. Esto ha hecho que en la Cumbre Mundial de la Alimentación en 1996 se introdujera por primera vez el concepto



de soberanía alimentaria como un derecho de los pueblos a decidir cuál es la mejor alimentación para sus habitantes, teniendo en cuenta la cultura, la producción local y el autoabastecimiento.



La soberanía alimentaria plantea que cada nación puede decidir sobre la mejor alimentación para su pueblo. Esto incluye decidir sobre qué produce, cómo lo distribuye y cómo se consume.

✕ ACTIVIDAD

- 2- En grupos de trabajo elaboren una lista de 10 películas que todos los miembros del grupo hayan visto.
- 3- Hagan una segunda lista con grupos musicales que conozcan todos los miembros del grupo.
- 4- Luego realicen una lista con diez marcas de alimentos que todos consuman o hayan consumido y a partir de las listas realizadas, completen el siguiente cuadro:

PRODUCCIONES	LUGAR DE PRODUCCIONES	
	Cantidad de producciones nacionales	Cantidad total de producciones extranjeras
Películas		
Grupos musicales		
Alimentos		



ACTIVIDAD

5- Discutan en el grupo sobre el resultado volcado en el cuadro. ¿Creen que estos resultados tienen vinculación con la noción de soberanía nacional? ¿Por qué? Fundamenten sus aportes.

Un Estado soberano tiene como mandato la defensa permanente de su soberanía, y por lo tanto los ciudadanos que son parte del Estado también pueden y deben hacerlo. La defensa de la ciudadanía puede hacerse en cada decisión que se toma diariamente como ciudadanos. Veamos algunos ejemplos que implican acciones de defensa de la soberanía. Desde el lugar del Estado, el refuerzo del patrimonio y los recursos nacionales son decisiones de soberanía, que no son fáciles de tomar y sostener, porque en general hay muchas resistencias de los capitales internacionales y las grandes potencias, que siempre quieren mantener y ampliar su poder económico y político. Durante la década de los 90, el avance de las políticas neoliberales redujo los recursos y la capacidad de intervención del Estado, privatizan-

do empresas, recursos y servicios estatales. Esto afectó el patrimonio de todo el país, por ende de toda la población. Sin embargo, perjudicó mucho más a las familias más pobres, que no podían acceder a los servicios privatizados, quedándose sin la protección social que el Estado ya no les brindaba. En los últimos años se han producido medidas económicas y sociales que han sido un avance en la recuperación de soberanía, porque nos permitieron tomar decisiones soberanas en múltiples aspectos: económico, social, cultural, de recuperación de recursos. Entre ellas pueden nombrarse la estatización de Aerolíneas Argentinas, el acuerdo con Repsol para la recuperación de YPF, la estatización de las AFJP, el pago de la deuda al Fondo Monetario Internacional, la ley de doblaje de películas extranjeras, etc.



ACTIVIDAD

6- En el grupo del Centro Educativo FinEs, o entre sus vecinos, compañeros de trabajo, familiares, etc. consulte a quienes hayan vivido su juventud o adultez en la década del 90 sobre sus recuerdos acerca de las siguientes cuestiones:

- “Un peso equivale a un dólar”
- El surgimiento de los negocios que vendían “Todo X2 Pesos”
- La flexibilización laboral
- El pago de parte del sueldo en “tickets”
- La privatización de empresas del Estado (YPF, Entel, Correo, SEGBA, ATC, Aerolíneas Argentinas, Banco Hipotecario, etc.)

✕ ACTIVIDAD

7- Luego converse con sus compañeros sobre los relatos que recogieron e intente identificar qué relación se puede establecer con el tema de la "soberanía nacional".



En 2008 se reestatizó la empresa Aerolíneas Argentinas que había sido privatizada a principios de la década del 90.

RECOMENDACIONES

Hay algunas producciones nacionales disponibles para trabajar y profundizar los temas trabajados en el Centro Educativo FinEs. Se sugieren los siguientes materiales audiovisuales:

- Video: *Historia de un país: la economía neoliberal*, disponible en la web de Canal Encuentro: www.encuentro.gov.ar
- Película: *Un lugar en el mundo*, de Adolfo Aristarain (1992).

ACTIVIDAD INTEGRADORA

Lea atentamente el siguiente texto:

El derecho de soñar (selección)

¿Qué tal si deliramos por un ratito?

¿Qué tal si clavamos los ojos más allá de la infamia para adivinar otro mundo posible?

El aire estará limpio de todo veneno que no provenga de los miedos humanos y de las humanas pasiones.

En las calles los automóviles serán aplastados por los perros. La gente no será manejada por el automóvil, ni será programada por el ordenador, ni será comprada por el supermercado, ni será tampoco mirada por el televisor.

El televisor dejará de ser el miembro más importante de la familia y será tratado como la plancha o el lavarropas.

Se incorporará a los códigos penales el delito de estupidez que cometen quienes viven por tener o por ganar, en vez de vivir por vivir no más, como canta el pájaro sin saber que canta y como juega el niño sin saber que juega.

Nadie vivirá para trabajar pero todos trabajaremos para vivir. Los economistas no llamarán nivel de vida al nivel de consumo, ni llamarán calidad de vida a la cantidad de cosas.

Los historiadores no creerán que a los países les encanta ser invadidos. La comida no será una mercancía ni la comunicación un negocio, porque la comida y la comunicación son derechos humanos.

Nadie morirá de hambre porque nadie morirá de indigestión.

La educación no será el privilegio de quienes puedan pagarla y la policía no será la maldición de quienes no puedan comprarla.

La justicia y la libertad, hermanas siamesas, condenadas a vivir separadas, volverán a juntarse, bien pegaditas, espalda contra espalda.

Seremos compatriotas y contemporáneos de todos los que tengan voluntad de belleza y voluntad de justicia, hayan nacido cuando hayan nacido y hayan vivido donde hayan vivido, sin que importe ni un poquito las fronteras del mapa ni del tiempo.

En el texto anterior identifique pasajes en los que, de acuerdo a su propia interpretación, el autor se esté refiriendo a alguno de estos conceptos trabajados en la Unidad I: nación, Estado, gobierno, territorio, instituciones del Estado, derechos humanos, soberanía económica, soberanía cultural, soberanía alimentaria.

Luego converse con sus compañeros y su docente tutor para ver qué coincidencias y disidencias encuentran con lo que plantea el autor del fragmento.



UNIDAD II

CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN

Y DEMOCRACIA

¿QUÉ ES LA CIUDADANÍA?

Si bien la palabra “ciudadanía” se escucha y se utiliza frecuentemente, responder qué es la ciudadanía no es una cuestión sencilla ya que es un concepto que está en permanente redefinición y discusión. Esto es así porque la “ciudadanía” es una condición que ha tenido y continúa teniendo distintos significados que se han ido modificando a través de la historia, y varía de acuerdo al contexto social y territorial. Un ejemplo de esto son las diferencias que existen entre los países para que los extranjeros puedan obtener la condición de “ciudadanos” de un Estado, así como los derechos que la ciudadanía trae consigo.

En nuestro país las mujeres no contaban con los derechos políticos plenos de la ciudadanía has-

ta 1947 cuando durante la primera presidencia del General Perón fue promulgada la Ley N°13.010 de Voto Femenino que se implementó en forma efectiva, posteriormente, en las elecciones presidenciales de 1951. Esto muestra que aún en un mismo contexto histórico y en un mismo territorio puede ocurrir que no exista una definición única de ciudadanía para todos los miembros de una sociedad. Pensar la ciudadanía como *práctica y construcción social* ayuda a entender que es un concepto cambiante, porque *la ciudadanía no tiene que ver sólo con la nacionalidad o la residencia, sino con poder ejercer los derechos y obligaciones asociados a ella.*



En las elecciones de 1951, las mujeres cubrieron los cargos en las mesas receptoras de votos: fueron presidentas de mesas y fiscales por sus agrupaciones políticas. El Partido Peronista obtuvo el 63,9% de los sufragios femeninos.

CIUDADANÍA Y DERECHOS

Las ideas de derechos y obligaciones tienen el mismo carácter dinámico que tiene la idea de ciudadanía con la cual se relacionan. Están en permanente cambio, porque pueden *ampliarse* o *restringirse* de acuerdo al modelo social y político que lleve adelante el gobierno que se encuentra a cargo del Estado en ese momento histórico. La ampliación de derechos puede darse de distintas formas. Puede ser mediante la incorporación de un sector o colectivo social a un derecho que otros ya tenían, como sucedió con el ejemplo anterior sobre el voto femenino, la Ley de Matrimonio Igualitario o la jubilación por moratoria previsional (más conocida como la “jubilación para amas de casa”).

Pero también pueden ampliarse sumando nuevos derechos, como en el caso de la Ley de Educación Sexual Integral N°26.150, sancionada en 2006, que establece como un derecho de todas y todos los estudiantes argentinos recibir educa-

ción sexual en las escuelas de gestión estatal o privada. Pero, también hay etapas de la historia en las cuales los gobiernos restringen derechos a los ciudadanos. Resulta más o menos fácil reconocer ejemplos de esto en un gobierno de facto o dictadura como la que tuvimos en la Argentina entre 1976 y 1982, donde inmediatamente quedaron suspendidos los derechos ciudadanos. No obstante, también algunos gobiernos democráticos redujeron los derechos de la ciudadanía. Un ejemplo de esto fue la sanción de la Ley Nacional de Empleo en 1991, recordada como la Ley de Flexibilización Laboral. Esta medida, entre otras cuestiones, eliminó las negociaciones paritarias (posteriormente reestablecidas en el gobierno de Néstor Kirchner), modificó el régimen de indemnizaciones, introdujo los contratos a término (y con ello la precarización laboral), redujo la protección social de los trabajadores, etc.

¿QUÉ SON LAS “GENERACIONES DE DERECHOS”?

Si bien la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 no establece ninguna distinción entre tipos de derechos, hasta hace unos años se diferenciaban dividiéndolos básicamente en dos grandes grupos: los derechos civiles y políticos, por un lado, y los derechos sociales, económicos y culturales, por otro. Se denominan *derechos civiles o políticos* a aquellos derechos que protegen y garantizan las libertades individuales. Entre éstos se pueden mencionar el derecho al voto, a profesar libremente una religión, a no ser discriminado, a la integridad física y seguridad de las personas. Estos derechos son denominados *derechos de primera generación*, porque se refieren a lo que cada individuo tiene como derecho y obligación, y forman el primer bloque de derechos incluido en la

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Estos derechos, civiles o políticos, se ubican dentro de la esfera de un Estado, y pueden cambiar de un país a otro.

Por su parte, los derechos sociales, económicos y culturales hacen referencia a aquellas cuestiones que deben garantizarse a las personas en tanto miembros de la humanidad, por eso son llamados *derechos de segunda generación*. Estos no se limitan al territorio de un Estado, sino que son derechos de todos y todas las personas, porque están relacionados con las posibilidades de una vida digna en cualquier lugar del mundo. No obstante, aunque no se limiten a un Estado en particular, sí exigen la intervención estatal a través de la implementación de políticas que garanticen su

cumplimiento, esto es el ejercicio efectivo de estos derechos. Algunos ejemplos de los derechos económicos, sociales y culturales son el derecho a la salud, a la educación, a una vivienda digna, a un trabajo digno, al descanso, al acceso a la información, entre otros.

Posteriormente a la inclusión de los derechos económicos, sociales y culturales se hizo nece-

sario incorporar una nueva “generación de derechos” que ya no se refieren a sujetos individuales, sino que reconoce un sujeto colectivo, esto es las naciones o pueblos. Los derechos de soberanía, (que explicamos más detalladamente en la Unidad I de este Módulo) se encuentran dentro de este grupo de derechos. Este tema se retomará y profundizará en la Unidad III.



El acceso a la salud es considerado un derecho social para toda la humanidad.

PERO... ¿ES POSIBLE PENSAR LOS DERECHOS POR SEPARADO?

A pesar de la distinción entre “generaciones de derechos”, actualmente se plantea la necesidad de considerar a los ciudadanos como *sujetos plenos de derecho*, lo cual propone una mirada *integral* de los mismos. Porque nadie abandona sus derechos como individuo para vivir en sociedad,

como tampoco deja de ser miembro de una sociedad y tener derechos sociales por el hecho de ser un individuo. Es por eso que hablamos de *integralidad de los derechos*.

✕ ACTIVIDAD

8- En la siguiente tabla se presentan distintas medidas que han tomado gobiernos argentinos en relación con la ampliación o restricción de derechos. Averigüe (puede consultar con sus familiares, amigos, vecinos, libros y buscadores de Internet) en qué año fue tomada cada una de estas medidas, y luego indique con una x en la columna que corresponda, de acuerdo a su criterio.

Leyes y medidas de gobierno	Año	Incorpora nuevos sujetos a un derecho que ya existía	Agrega un derecho nuevo, que no existía	Restringe o reduce derechos
Ley del Voto a los 16 años				
Ley de Divorcio Vincular				
Ley de Educación Secundaria Obligatoria				
Creación de las Administradoras de Fondos Previsionales (AFJP)				
Asignación Universal por Hijo				
Ley de Matrimonio Igualitario				
Ley del Voto Universal, Secreto y Obligatorio				
Ley de Identidad de Género				
Ley de Reforma del Estado (autorizando privatizar las empresas estatales)				
Incorporación constitucional de los derechos del trabajador (art. 14 bis)				
Fútbol para Todos				
Congelamiento del Salario Mínimo Vital y Móvil				
Programa Conectar Igualdad				
Ley de Fertilidad Asistida				



MÁS INFORMACIÓN

AMPLIANDO DERECHOS, EXIGIENDO DERECHOS: UN CÍRCULO VIRTUOSO

Cuando algo es reconocido como un derecho, puede ser ejercido y demandado por los ciudadanos, quienes también, pueden reclamar para que ese derecho sea garantizado y ampliado. Veamos un ejemplo reciente: la Asignación Universal por Hijo para Protección Social es aceptada por la sociedad en general como una medida que amplía derechos, porque garantiza que los hijos de trabajadores desocupados o no formalizados (más conocidos como trabajadores “en negro”) sean destinatarios de un “ingreso” como el que se asigna a los hijos de los trabajadores asalariados o “formales” en concepto de “salario familiar”. Para cobrar la Asignación Universal por Hijo es necesario presentar un comprobante a través de la Libreta Nacional de Seguridad Social, Salud y Educación que demuestre que el niño, niña o adolescente concurrió a la escuela y que cumplió con los controles de salud. Esto se constituyó en una nueva demanda de derechos que requirió un Estado activo que implemente las políticas necesarias para dar cumplimiento a las mismas. En este sentido, las más de 1700 escuelas creadas, la obligatoriedad en el Nivel Inicial de la sala de cinco primero y luego de cuatro años (impulsada a fines del 2014 por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner), entre otras medidas, dan muestra del círculo virtuoso que genera la ampliación de derechos sociales.



ACTIVIDAD

9- En base al ejemplo de la Asignación Universal por Hijo, piense y discuta con sus compañeros otros ejemplos de “círculos virtuosos” (puede ser en cualquier momento de la historia de nuestro país) en los que la ampliación o incorporación de un derecho haga posibles nuevas exigencias y/o demandas al Estado. Luego exponga al grupo los ejemplos (pueden ayudarse con afiches o esquemas).

(Ofrecemos algunas sugerencias para que indaguen en grupos: incorporación del Artículo 14 bis en la Constitución Nacional, Ley de Educación Secundaria Obligatoria, promulgación de la Ley de Fertilidad Asistida, etc.)



DEMOCRACIA: OTRO CONCEPTO COMPLEJO

Cuando hablamos de democracia es importante conocer el origen de la palabra porque explica su sentido: *demos* es pueblo, *cracia* es gobierno. Por lo tanto, si se habla de democracia se está haciendo referencia a una forma de gobierno donde el pueblo tiene el poder.

Sin embargo, la palabra democracia se ha utilizado con sentidos muy diferentes. Incluso algunos gobiernos han hablado “en nombre de

la democracia” mientras, por otro lado tomaban medidas que iban en contra de los intereses del pueblo.

Si bien en las Unidades que siguen vamos a profundizar sobre la cuestión de la democracia en Argentina, aquí la vamos a definir a través dos componentes muy importantes: la representación y la participación popular.

LA REPRESENTATIVIDAD DEMOCRÁTICA

La democracia en Argentina es *representativa*. Esto significa que el pueblo gobierna a través de los representantes que elige por medio del voto popular. Esto queda claramente explicado en el

artículo 22 de la Constitución Nacional, que dice al respecto “El pueblo no delibera ni gobierna, sino por medio de sus representantes y autoridades creadas por esta Constitución”.

Hay otra forma de democracia que, en su definición más antigua y exacta existe en muy pocos lugares del mundo. La *democracia directa* que implica que los ciudadanos deberían decidir las cuestiones de Estado en reuniones o *asambleas*,

por medio de la deliberación y el voto directo en cada situación. En el cuadro siguiente se sintetizan los pasos para la toma de decisiones en ambos tipos de democracia.

Pasos de la decisión política				
Tipo de democracia	Paso 1	Paso 2	Paso 3	Paso 4
REPRESENTATIVA	Elección de representantes a través del voto popular de los ciudadanos	Deliberación de los representantes	Aprobación de la decisión por medio del voto de los legisladores o decreto de los representantes electos	Promulgación de la decisión
DIRECTA	Deliberación directa de los ciudadanos en reuniones o asambleas	Aprobación de la decisión por voto directo	Promulgación de la decisión	

La Constitución Nacional incorporó, luego de la reforma constitucional de 1994, algunos mecanismos de democracia semi-directa. Nos referimos a la Iniciativa Popular y la Consulta Popular plasmadas en los artículos 39 y 40 respectivamente de la Constitución. La Iniciativa Popular es un mecanismo por el cual los ciudadanos pueden presentar un proyecto de ley a la Cámara de Diputados, reuniendo previamente una cantidad importante de firmas que apoye el proyecto. Estas firmas tienen que sumar como mínimo el 1,5% del

padrón electoral. Por su parte la Consulta Popular se utiliza para someter un proyecto de ley al voto de la ciudadanía. Puede ser promovida por la Cámara de Diputados o por el Presidente de la Nación. El resultado de esta consulta puede ser *vinculante* (o sea, si la votación es a favor del proyecto de ley, éste se aprueba automáticamente) o *no vinculante*. Esto último implica que el resultado de la consulta no aprueba ni deroga una ley o una norma, sino que es más parecido a obtener la opinión de la ciudadanía sobre un proyecto dado.

EL VOTO: BASE DE LA REPRESENTATIVIDAD DEMOCRÁTICA

La representatividad democrática se logra por medio del voto de la ciudadanía. Pero como se mencionó en párrafos anteriores, el derecho al voto no siempre estuvo garantizado para todos y todas, sino que se fue ampliando, al mismo tiempo que se ampliaba la ciudadanía política.

A continuación haremos un muy breve recorrido de cómo se fue incluyendo a la ciudadanía en el derecho a votar sus representantes.

A partir de la sanción de la Constitución Nacional en 1853, no había regulación acerca del sufragio, lo cual implicaba que el voto no era universal

ni obligatorio. Votaban “algunos vecinos”, de buena posición económica o con cierta posición social por pertenecer a familias “prestigiosas”, ya que a ellos se limitaba la definición de “pueblo” que tomaba decisiones. Pero a su vez, estos “vecinos” solían llevar a votar por quienes ellos querían a los peones que trabajaban en sus campos. Además, el fraude era una práctica muy habitual, ya que el voto no era secreto sino que se votaba a mano alzada y a viva voz, por lo que las presiones que sufrían los votantes eran muy fuertes. Hubo que

esperar hasta 1912, cuando se sancionó la Ley Sáenz Peña, que estableció el voto secreto, universal y obligatorio, aunque los historiadores coinciden en que el fraude electoral continuó por varias décadas. Pero la Ley Sáenz Peña sólo establecía el voto masculino, dejando excluidas a las mujeres del derecho a votar quienes, como se mencionó al principio de esta Unidad, pudieron emitir su voto por primera vez en las elecciones de 1951.



Eva Perón, emitiendo su primer voto en el sanatorio donde cursaba su enfermedad terminal. Poco tiempo después, el 26 de julio 1952, Eva falleció.



La última ampliación del derecho al voto se realizó en 2013 cuando se aplicó la Ley N°26.774 que incorporó el voto optativo para jóvenes a partir de los 16 años, y se reflejó en una amplia participación de jóvenes votantes en las primeras elecciones realizadas ese mismo año.



ACTIVIDAD

A continuación se propone un ejercicio de toma de decisión por asamblea.

10- Primero, delibere y discuta con sus compañeros en relación con el siguiente punto:

Dentro del grupo que cursan juntos en el Centro Educativo FinEs ¿le parece provechoso trabajar en grupos de estudio entre estudiantes de distintas edades?

Durante la discusión cada participante tendrá que argumentar y defender su postura al respecto.

11- Luego, tome una o varias decisiones respecto de las propuestas que den cuenta de las distintas posturas que surgieron en la discusión (por ejemplo: armar siempre grupos con distintas edades, armar siempre



grupos de edades similares, armar grupos de acuerdo a las necesidades del trabajo solicitado, etc.).

12- Después de la puesta en común de las distintas propuestas, organice una votación en el grupo para decidir cuál es la que mejor representa la voluntad de la mayoría.

13- Acaba de hacer un ejercicio de democracia directa. Ahora discuta en base a la experiencia: ¿Qué posibilidades ven de aplicar este mecanismo de toma de decisiones como forma habitual en un país? ¿Cuáles serían las ventajas y desventajas de pensar y aplicar con este método las políticas de Estado?

LA PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Otro de los rasgos que definen a la democracia representativa en la Argentina es la participación ciudadana. Si la democracia es el gobierno del pueblo a través de sus representantes, la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos es necesaria para que las deliberaciones y decisiones de los representantes sean legítimas. Dicho en otras palabras, no existe la democracia sin participación popular. Por otro lado, el cumplimiento gradual de los derechos humanos que describimos antes tiene relación directa con la cantidad y calidad de la participación ciudadana. Por eso, la participación ciudadana democrática no se limita a la emisión del voto en los actos electorales, sino que tiene que ver con la capacidad de “poder hacer” de los ciudadanos. La participación ciudadana no se limita a estar presente o ser meramente observador de un tema de interés público, sino ser parte de la toma de decisiones en relación con él. De acuerdo al momento político y social que vive un país, hay mayor o menor convocatoria a la participación ciudadana por parte de los gobier-

nos que conducen el Estado. Para comprender las distintas formas en que podemos participar en nuestra condición de ciudadanos, podemos decir que “la participación ciudadana es considerada un derecho, una obligación y un instrumento”. Es un derecho porque todos tenemos la posibilidad de intervenir en aquellas cuestiones que hacen a nuestro futuro y el de nuestras comunidades.

También es una obligación, porque hace a la responsabilidad de todo ciudadano sobre los asuntos públicos. Por otro lado, es un instrumento, por medio del cual podemos ejercer nuestros derechos, demandarlos, exigirlos y ampliarlos. En este último sentido, la participación requiere de la organización, esto es de la vinculación con otros que compartan los mismos intereses y que estén dispuestos a actuar para alcanzarlos. En la participación organizada de la sociedad se encuentra el origen de las demandas populares, que luego se convirtieron en movimientos sociales y/o la formación de partidos políticos.

LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ORGANIZADA: PARTIDOS POLÍTICOS Y MOVIMIENTOS SOCIALES

Los partidos políticos y los movimientos sociales son dos modelos de organización distintos aunque ambos tienen elementos en común, como una orientación ideológica y la persecución de intereses comunes en base a la organización popular. Aquí se intentará encontrar algunas características diferenciales entre uno y otro.

Los movimientos sociales surgen en general como respuesta a una crisis, que pone en tela de juicio el orden social y/o económico imperante. No necesariamente los movimientos sociales se proponen reemplazar al gobierno, sino que buscan el cambio de la situación imperante. Tampoco tienen, necesariamente, una estructura vertical o una “cabeza” de mando que oriente todas las acciones. Aunque pueden tener liderazgos muy definidos, la idea de “movimiento” tiene que ver con que son heterogéneos en su composición y eso hace que en muchos casos no logren acor-

dar una única “plataforma” de acción. Entre los movimientos sociales se pueden mencionar, por ejemplo, los movimientos campesinos, los de trabajadores desocupados y el movimiento de empresas recuperadas.

Los partidos políticos, en cambio, son organizaciones que también reúnen a los ciudadanos en base a intereses e ideas comunes sobre cómo tiene que funcionar la sociedad, pero su objetivo es acceder al gobierno (o ser parte de él) para llevar adelante esos intereses. Son formas democráticas de participación ciudadana, que buscan sumar la voluntad de los votos para lograr el apoyo político que les permita desarrollar los cambios que se proponen. En la Argentina existen muchos partidos políticos, pero sin duda los dos más tradicionales son la Unión Cívica Radical y el Partido Justicialista.

✕ ACTIVIDAD

14- En nuestro país, según el momento histórico, la participación política tuvo distintos significados y promovió distintos tipos de vinculación con el Estado. Para esta actividad se trabajará con la historia reciente a través de la memoria oral, identificando pistas sobre lo que sucedió en los primeros años de este siglo XXI en Argentina.

Consulte y registre entre sus compañeros, familiares y conocidos a qué momentos de nuestro país correspondieron las siguientes situaciones (preguntando datos de contexto, anécdotas, año, gobierno, etc.). Ilustre los relatos con imágenes que ayuden a la discusión grupal. Luego, discuta con sus compañeros qué aspectos de la participación reconoce en estos relatos recogidos.

- Movilizaciones sociales que pedían “que se vayan todos”
- Piquetes populares en las rutas
- Asambleas barriales



MÁS INFORMACIÓN

INFORMACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN

La participación ciudadana tiene como necesidad contar con información veraz y de calidad para poder ser efectiva. En el contexto de un mundo globalizado, los medios de comunicación masiva son los principales responsables de la construcción y difusión de la información considerada socialmente relevante. En nuestro país (como en la mayoría de los países de la región), la gran concentración de medios en manos de unos pocos grupos o dueños, hizo que se concentrara también el acceso a la información, ya que eran, y en gran medida siguen siendo estos grupos concentrados los que deciden qué es importante informar, de qué manera y cuándo hacerlo. También existe la pretensión de segmentar el público, esto es, decidir a quiénes tiene que llegar una información y a quiénes no, qué sector de la ciudadanía tiene el derecho a la información y qué sector queda excluido. Esto se logra, por ejemplo, reduciendo al mínimo las señales de los canales de televisión de aire e instalando las señales de cable sólo en aquellos lugares (pueblos, ciudades) donde resulta rentable, dejando sin acceso a la información a gran parte de la población más alejada o con menos recursos.

Durante los últimos años se produjeron avances importantes en relación a la democratización de la información ya que se considera condición indispensable para garantizar la participación efectiva y crítica de la ciudadanía.

Si bien el tema de la democratización de la información se trabajará más en profundidad en una de las próximas Unidades, aquí se mencionan algunas de las acciones más importantes realizadas en los últimos años respecto de la democratización y la ampliación de derechos en los medios de comunicación audiovisual:

- En el año 2009 se promulgó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (Ley N°26.522), que reemplazó a una ley que continuaba vigente desde la última dictadura cívico-militar.
- Se creó la Defensoría del Público cuya misión es defender los derechos ciudadanos en relación con los medios de comunicación, en tanto se consideran de interés público los contenidos que éstos emiten.
- Se creó el Consejo Asesor de la Comunicación Audiovisual y la Infancia (CONACAI) en la que participan varios Ministerios nacionales, y tiene como misión realizar guías y recomendaciones para el tratamiento de la infancia en los medios.

RECOMENDACIONES

Hay algunas producciones audiovisuales que pueden servir para ilustrar y discutir los temas que abordamos en esta Unidad II.

Videos (todos ellos disponibles en la página de Canal Encuentro): www.encuentro.gov.ar

- “El sufragio en Argentina”
- “Elegir nuestros representantes”
- “El oficio de ser ciudadano”

También se sugieren las siguientes películas.

- “Prisioneros de la tierra”, de Mario Soffici (1939).
- “Luna de Avellaneda”, de José L. Campanella (2004).
- “Mundo Grúa”, de Pablo Trapero (1999).

ACTIVIDAD INTEGRADORA

Lea atentamente el siguiente recorte de prensa e identifique en qué momentos se hace referencia a los siguientes conceptos que trabajamos en esta Unidad: ciudadanía, participación democrática, ampliación de derechos, participación organizada, partidos políticos.

UN ESPACIO PARA EL CONSENSO JUVENIL

Los integrantes de los diferentes partidos aspiran a generar acuerdos en torno de problemas sociales. Como primer paso, van a trabajar sobre la problemática de las adicciones. El Frente Renovador fue invitado, pero no participó.

Dirigentes jóvenes del Frente para la Victoria, la Unión Cívica Radical y el PRO lanzaron la Mesa de Juventudes Políticas, en el Cabildo. Desde allí, los integrantes de los distintos partidos esperan abordar diferentes problemas sociales en los que encuentren consenso. La primera tarea que se dieron es sobre la problemática de las adicciones. Aunque el Frente Renovador de Sergio Massa estaba invitado, no concurrió al encuentro.

La mesa de lanzamiento estuvo integrada por el secretario general de La Cámpora, Andrés "Cuervo" Larroque, y el diputado Horacio Pietragalla, por el Frente para la Victoria; Leandro Santoro, por la juventud de la UCR, y Pedro "Piter" Robledo, por los jóvenes del PRO. El panel lo completaron la ministra de Desarrollo Social porteña, Carolina Stanley; el titular de la Sedronar, Juan Carlos Molina, y el director de la Red Solidaria, Juan Carr.

Como primera acción, los integrantes de las distintas juventudes iniciarán una campaña sobre adicciones, en conjunto con las áreas correspondientes de los gobiernos de la Ciudad y la Nación. "A las drogas les vamos a ganar si militamos, si nos ponemos a trabajar en los territorios", remarcó Molina durante el encuentro.

Los integrantes de la Mesa de Juventudes Políticas dieron a conocer un documento, en el que señalan que el encuentro busca "mantener en el tiempo un espacio interpartidario de reflexión, debate y acción para la búsqueda de respuestas concretas a problemas estructurales del país".

"Hay distintos actores que van a competir electoralmente, pero acá buscamos establecer puntos en común, aunque tenemos visiones distintas de



la realidad”, señaló Robledo, del PRO. “Uno de estos aspectos es trabajar la temática de las adicciones. Ciertas temáticas públicas a largo plazo, que incluyen a los que se sumaron y a los que se quieran sumar”, agregó en diálogo con Página/12. En ese sentido, aclaró que “estaba invitado el Frente Renovador, aunque hoy es más un frente electoral que un partido. Nadie tiene las puertas cerradas”.

Santoro, dirigente de Los Irrompibles, aclaró que ese espacio radical “no va a manejarse con tiempos electorales” y llamó a otras juventudes políticas a sumarse al espacio. Destacó la elección del Cabildo para la presentación, por “su alto valor simbólico como sitio de la democracia, de la deliberación” y, como alfonsinista, recordó que Raúl Alfonsín habló desde allí cuando asumió.

Por su parte, Larroque consideró que “se viven tiempos de estigmatización sobre los jóvenes, fundamentalmente sobre quienes han abrazado la política”. Y recordó la polémica que se instaló desde los medios cuando La Cámpora participó de las tareas solidarias en La Plata durante las inundaciones. “Se discutía si pechera sí o pechera no”, recordó Larroque, para luego resaltar el valor de la militancia política juvenil. El diputado celebró la “madurez y el crecimiento” que permitió reunir a las distintas juventudes partidarias. “Más allá de las diferencias ideológicas, todos queremos resolver los problemas de nuestro país”, dijo.

Pietragalla, en tanto, destacó que en el problema de las adicciones se trabajará “a partir del nuevo paradigma que lleva adelante la Sedronar, que plantea a las problemáticas de las adicciones separadas del tema del narcotráfico, dado que los problemas no son las sustancias”. “Tenemos que abordar el problema con los adictos como sujetos de derechos”, coincidió Robledo. “No podemos volver atrás con las posiciones que, durante los años ’70 y ’80, nos querían hacer creer que el narcotraficante es lo mismo que una persona que tiene una adicción”, afirmó Pietragalla. Las acciones de la mesa comenzarán en Rosario el 30 y 31 de mayo, cuando harán jornadas de prevención en la Facultad de Derecho y en el barrio Empalme Granero.

Página 12, 20 de mayo de 2014.

Desarrolle su opinión respecto a la participación política de la juventud. ¿Encuentra alguna diferencia y/o semejanza con otros períodos de la Historia Argentina? ¿En qué sentido? Brinde ejemplos.



UNIDAD III

CIUDADANÍA Y DERECHOS

¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?

Hablar de *derechos humanos* lleva a pensar en algunas condiciones, recursos o situaciones que son básicas para que una persona tenga una vida digna, sin importar el lugar del mundo en el que viva. Por eso, la idea de “derechos humanos” se refiere a aquello que nos *unifica* a todos los habitantes del mundo en relación a lo que es necesario para vivir dignamente. Esto es importante porque aquello que se identifica como una necesidad humana tiene que ser reconocido al mismo tiempo como un derecho humano. El enfoque de derechos humanos hace énfasis en aquellas cuestiones que tenemos en común (necesidades), y deja en un segundo plano aquello que nos diferencia, como el origen nacional o social, la posición económica, el color de piel, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, etc. Sin embargo, estos derechos no han existido siempre y no han sido iguales para la humanidad a través de su historia, ni se han establecido en todos los países del mundo. Son los estados nacionales los que se comprometen a garantizarlos a partir de firmar e incorporar en sus leyes los Pactos Internacionales. Estos pactos son acuerdos que firman los países que así lo deciden e implican para los Estados dar cuenta sobre la medida en que se cumplen (o no) los derechos dentro de sus territorios. De esta manera, los *derechos humanos*, actualmente reconocidos, son construcciones sociales e históricas, porque han cambiado y cambian a través

del tiempo. Estos cambios pueden producirse de dos formas: sumando nuevos derechos dentro de los que se consideran *derechos humanos*: esto sería una profundización, porque aporta nuevos derechos que se reconocen y deben ser garantizados por los estados, quiere decir que se avanza en “el enfoque de derechos”. Pero también se podría avanzar haciendo que los derechos lleguen a otros lugares donde aún no estaban, a partir de que otros países firmen los pactos internacionales, y se comprometan a garantizarlos en sus territorios: esto sería una extensión del enfoque, porque los *derechos humanos* estarían llegando a lugares del mundo donde antes no estaban garantizados por los estados. Como los *derechos humanos* son incorporados por medio de pactos internacionales, son exigibles incluso como demanda o denuncia contra los propios estados, ante tribunales o comisiones internacionales, como la Corte Interamericana de Derechos Humanos o el Tribunal Europeo de Derechos Humanos. En ambos casos, se tratan de tribunales con autoridad internacional, que pueden evaluar la responsabilidad de los estados (que hayan firmado los pactos internacionales) en el cumplimiento o en la violación de los derechos humanos en sus territorios, o en otros, y en caso de comprobar que los *derechos humanos* no han sido debidamente garantizados, pueden sancionar o recomendar acciones de restitución de derechos o indemnización a las víctimas.



Los derechos humanos son de todas las personas, independientemente de sus características personales, sociales o culturales.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS

Los *derechos humanos* tienen características definidas, que hacen a la forma en que pueden ser ejercidos y demandados. En primer lugar, se los reconoce como *universales*, porque al estar asociados a la condición de humanidad, cualquier persona del mundo los tiene y puede exigirlos y ejercerlos, sin importar sus características personales y/o culturales. En segundo lugar, también se los considera *imprescriptibles*, porque nunca “vence” su validez, no pueden dejarnos sin esos derechos porque son permanentes y no están asociados a un período histórico o de edad de las personas. Nunca se dejan de tener derechos: desde que una persona nace es sujeto de derechos humanos. En tercer lugar se describe a los derechos humanos como *inalienables*, lo que quiere decir que nadie nos los puede quitar, embargar o suspender. Ni siquiera nosotros mismos podemos, aun voluntariamente, cederlos o transferirlos a otras personas.

Por último, se dice que los derechos humanos son *irrenunciables*, porque nadie puede renunciar a ser considerado un ser humano, y mientras esté dentro de la condición humana, es sujeto de derechos humanos. Por ejemplo, la educación es un derecho humano (reconocido entre los derechos sociales o de *segunda generación*), por lo cual todas las personas tienen que poder acceder al menos a los años de educación obligatoria según lo establecido en cada país (porque es un derecho *universal*) y es el Estado el que tiene que garantizar el ejercicio de este derecho. En caso de que alguien no haya podido cursar la escuela secundaria cuando estaba en edad escolar, este derecho no caduca (porque es *imprescriptible*) ni pueden prohibirle o impedirle estudiar a un ciudadano aunque tenga más edad (porque es *inalienable*) ni tampoco alguien puede renunciar al derecho a estudiar: aunque no lo ejerza, siempre va a tener el derecho de hacerlo (porque es *irrenunciable*).



MÁS INFORMACIÓN

UN EJEMPLO DE DEMANDA ANTE TRIBUNALES INTERNACIONALES POR VIOLACIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS EN EL PERÚ

Para comprender cómo se reconocen, se ejercen, se demandan y se denuncian violaciones respecto de los derechos humanos vamos a presentar un ejemplo. En el año 1999 tres organizaciones de derechos humanos denunciaron al Estado de Perú ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por violación a los mismos, a través de utilizar políticas de esterilización compulsiva para mujeres de familias pobres. Elevaron un caso donde una mujer fue presionada por el sistema público de salud del Perú a realizarse una intervención quirúrgica para no tener más hijos, en el marco de una política de “planificación familiar”. Esta operación además fue realizada en condiciones no adecuadas, lo que posteriormente le produjo la muerte por infección a la mujer. Las organizaciones de derechos humanos denunciantes pidieron que se presente el caso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, solicitando además que se indemnice a la familia y se corrijan los defectos de las políticas de planificación familiar en el Perú. Si bien el caso tuvo una “solución amistosa” (no llegó a la Corte), la denuncia de estas organizaciones obligó al Estado peruano a reconocer la falta, indemnizar a la familia de la víctima y a realizar las investigaciones administrativas y penales para que todos los responsables tuvieran que asumir los costos de sus acciones.

Si quiere conocer más sobre este caso y su resolución, puede ingresar en cualquier buscador de Internet el nombre de la víctima: María Mamérta Mestanza Chávez. Allí encontrará el relato del caso y los documentos presentados ante la CIDH.

LAS “GENERACIONES” DE DERECHOS HUMANOS



ACTIVIDAD

15- En la Unidad II ya se ha definido brevemente lo que se conoce como derechos de primera, segunda y tercera generación, relacionándolos con la definición de *ciudadanía*.

De acuerdo a la clasificación presentada en la Unidad II, identifique a qué generación (primera, segunda o tercera) pertenecen los siguientes derechos y acciones del Estado, y marque con X en la columna correspondiente:

Derecho	Primera generación	Segunda generación	Tercera generación
A la alimentación saludable			
A la libertad de expresión			
A votar autoridades y representantes			
A la soberanía alimentaria			
A un trabajo digno			
A la identidad cultural			
A la integridad física			
A la educación pública			
A no ser discriminado			
A la salud			
A la autodeterminación de los pueblos			
A profesar libremente una religión			
A la independencia económica			
A una vivienda digna			

A pesar de esta distinción, en la Unidad II se ha mencionado también la *integralidad de los derechos*, aclarando que en la actualidad está discutida la separación de los derechos, así como la idea de diferencia en *generaciones* porque se los considera como un conjunto integrado, que dependen unos de otros para garantizar una vida digna. Sin embargo, y a pesar de esto, es importante conocer la diferencia entre los derechos de primera, segunda y tercera generación, porque esto no tuvo que ver con el momento histórico en el que los derechos se incorporaron en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Las distintas generaciones de derechos se relacionan con las discusiones ideológicas y políticas que al mismo tiempo se estaban dando en el mundo. Cada nuevo grupo de derechos podría considerarse una discusión política entre los estados por la incorporación de puntos de vista sobre el rumbo que debería tomar la organización del mundo, y hacia dónde debiera

orientarse el desarrollo de la humanidad.

Veamos a continuación un ejemplo. Durante los años 60 hubo una gran discusión ideológica que enfrentaba a los países liberales (encabezados por EEUU) contra lo que ellos consideraban como avances del socialismo en el mundo. En el campo de los derechos humanos, esta discusión se tradujo en una pelea por ver qué derechos eran los más importantes, y por ende cuáles eran los derechos que los estados tenían que garantizar.

Por un lado, EEUU y sus aliados ideológicos (como por ejemplo Francia, Italia y Gran Bretaña) defendían que la función principal del Estado era priorizar y garantizar las libertades individuales por sobre todos los demás derechos, o sea, sostenía que los estados tenían que intervenir lo menos posible en la vida de las personas. En la otra posición, los países defensores de posturas socialistas (como Hungría, Polonia y Cuba) sostenían que los derechos más importantes que tenía que tomar en

sus manos el Estado eran los derechos sociales, o sea, los de segunda generación. Los estados tenían que garantizar el acceso de toda la población a derechos como la educación, a la salud, a la vivienda, etc., a partir del desarrollo de políticas públicas.

Varios años después, a partir de la presión de los países en desarrollo (también llamados *periféricos* para diferenciarlos de los *centrales*) se logró incluir una nueva generación de derechos, los derechos de tercera generación, que reconocía otro sujeto colectivo: las naciones o pueblos. Podría decirse que el reconocimiento de los derechos de tercera generación es una fuerte de

reivindicación de países menos poderosos, que brindaba una primera defensa (al menos en declaraciones aceptadas internacionalmente), ante el avance político, económico y cultural de los países *centrales* o más poderosos.

Este ejemplo nos ayuda a comprender que el ejercicio de derechos (aún de los derechos humanos, considerados universales) es una construcción social, y por ende está atravesado por todas las contradicciones, tensiones y conflictos que implica la vida en sociedad. De esta manera, podríamos decir que los Derechos Humanos son un espacio de disputa permanente.



MÁS INFORMACIÓN

Actualmente, la gran expansión de Internet, así como de sus aplicaciones y redes sociales, llevó a discutir sobre la necesidad de incorporar un nuevo grupo de derechos, asociados al acceso y uso de recursos digitales. Es por eso que existe a nivel mundial un movimiento que ya plantea los derechos de cuarta generación, que defienden los derechos de las personas en la red y en relación con las nuevas tecnologías.



ACTIVIDAD

16_ Un derecho que puede incluirse entre los derechos de tercera generación, porque es reivindicado como derecho de los pueblos, es el de soberanía alimentaria. Lea atentamente el siguiente extracto:

“La soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos a definir sus propias políticas y estrategias sustentables de producción, distribución y consumo de alimentos que garanticen el derecho a la alimentación para toda la población, con base en la pequeña y mediana producción, respetando sus propias culturas y la diversidad de los modos campesinos, pesqueros e indígenas de producción agropecuaria, de comercialización y de gestión de los espacios rurales.”

Extracto de la Declaración de la organización *Vía Campesina*, en el marco del Encuentro Internacional de Soberanía Alimentaria en las Américas.
Bolivia (2012).



De acuerdo a lo que leyó, ¿Por qué cree que la soberanía alimentaria puede ser considerado un derecho de los pueblos?

17- ¿Cómo cree usted que podrían intervenir los estados para lograr mayor soberanía alimentaria? (Puede usar algún ejemplo concreto para responder).

LAS DECLARACIONES, PACTOS Y PROTOCOLOS INTERNACIONALES: ¿CUÁL ES SU IMPORTANCIA?

Las declaraciones, pactos, cartas y convenciones internacionales son un marco jurídico que habilita a las personas y a los países a reclamar y obtener apoyo en relación con los derechos reconocidos internacionalmente. El hecho de firmar como Estado una declaración o pacto internacional genera compromisos internos (hacia la propia ciudadanía) y externos (hacia la comunidad internacional y/o los otros países firmantes). En el caso de nuestro país, existen varios de estos pactos reconocidos con *jerarquía constitucional* los cuales se incorporaron al texto de la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994. Estos fueron:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Declaración Americana de los Derechos y los Deberes del Hombre (1948)
- Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio (1948)
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)
- Convención Internacional sobre la Eliminación de

todas las Formas de Discriminación Racial (1967)

- Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y los Crímenes de Lesa Humanidad (1968)
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)
- Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979)
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (1984)
- Convención por los Derechos del Niño (1989)
- Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas (1994)

La importancia de incluir estos pactos internacionales en la Constitución radica en que a partir de ese momento se reconocen como derechos para toda la ciudadanía, que pueden ser demandados jurídicamente y deben ser garantizados por el Estado.

✕ ACTIVIDAD

18- En función de todo lo planteado hasta aquí en la Unidad III, analice, responda y comparta con sus compañeros las siguientes cuestiones:

¿Por qué cree que durante 1966 se establecieron dos Pactos sobre Derechos y no se unificaron en uno solo?

19- ¿Por qué piensa que fue necesario, luego de establecer la Convención Americana de Derechos Humanos, promulgar quince años después una Convención específica referida a la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes?

LOS PACTOS INTERNACIONALES Y LOS COMPROMISOS DE ESTADO: EL EJEMPLO DE LA CONVENCIÓN POR LOS DERECHOS DEL NIÑO

Los pactos internacionales con jerarquía constitucional mencionados en líneas anteriores, van incluyendo y generando, progresivamente, derechos para grupos específicos de personas, como es el caso, por ejemplo, de los derechos referidos a mujeres y niños.

Esto implica por un lado, un reconocimiento de la desigualdad que ambos grupos sufren -a nivel global- para la demanda y ejercicio de los derechos humanos. En todos -o casi todos- los países del planeta las mujeres y los niños son más vulnerados en sus derechos. Por otro lado, después de reconocer esa desigualdad, los tratados internacionales intentan disminuirla creando nuevos derechos específicos para los grupos afectados. Dicho de otra forma, los tratados les reconocen, en este caso, "derechos especiales" por el hecho de ser mujeres y/o niños.

El caso de la Convención por los Derechos del Niño es un ejemplo importante de la forma en que la firma de un tratado internacional compromete a un Estado. Esta Convención, firmada en 1989, tiene un órgano que se encarga de monitorear su desarrollo en los países firmantes. Este es el Comi-

té Internacional de Seguimiento de la Convención por los Derechos del Niño, ante el cual nuestro país debe presentar informes periódicos sobre las medidas que ha tomado para su cumplimiento. También debe informar cómo ha intervenido el Estado en caso de vulneración de derechos del niño.

Este ejemplo es importante porque a partir de firmar la Argentina la Convención fue necesario generar herramientas de Estado propias y soberanas para aplicar estos derechos de la niñez en el territorio nacional, teniendo en cuenta nuestra identidad y situación particular como país. Es así que en 2005 se sancionó la Ley N°26.061 de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

De esta manera, la firma de acuerdos de derechos a nivel internacional obliga al Estado a rendir cuenta de sus acciones hacia los organismos de control, pero lo más importante es que lo obliga a garantizar esos derechos al interior de su propio territorio y por ende, también debe rendir cuentas a la propia ciudadanía.



A partir de la sanción de la Ley N°26.061 se reconoce a las niñas, niños y adolescentes como sujetos plenos de derecho.

Como se mencionó en un apartado anterior, los derechos sociales son compromisos que asumen los estados, que los reconocen como derechos humanos. Las herramientas que tienen los estados para garantizar los derechos a toda la población son las “políticas públicas”. Por otro lado, cada nuevo derecho que se incorpora y se garantiza por medio de una política puede ser ejercido y demandado por la ciudadanía, que lo reconoce como propio. Cuando esto sucede, se genera un nuevo *piso de derechos*, sobre el cual los ciudadanos pueden accionar también para ampliarlos y expandirlos.

Por ejemplo, el reconocimiento del matrimonio igualitario a través de la Ley N°26.618 -sancionada en 2010- no implicaba sólo el derecho al

casamiento civil de dos personas del mismo sexo, sino que, además, a partir de la vigencia de dicha ley se pueden exigir todos los derechos que tiene un matrimonio heterosexual: derecho a la herencia, a los bienes gananciales, a la adopción, etc.

Al mismo tiempo, la discusión sobre la igualdad de derechos que trajo aparejado el debate sobre el matrimonio igualitario llevó a expandir este tipo de discusiones hasta lograr la Ley de Identidad de Género (Ley N°26.743) -sancionada en el año 2012-, que le permite a un ciudadano optar por la identidad sexual que sienta como propia, y realizar el correspondiente cambio de nombre y sexo en el documento nacional de identidad.

UN DERECHO, MUCHOS DERECHOS

La integralidad de derechos implica que unos tienen que relacionarse con otros, en función de garantizar una vida digna. Esto sucede porque las personas no dividen sus vidas de acuerdo a cada derecho que esté ejerciendo: la ciudadanía como práctica es compleja, como toda práctica social.

Por ejemplo, mientras usted y cada uno de sus compañeros ejerce su derecho a la educación secundaria estudiando en el Plan FinEs, está ejerciendo al mismo tiempo el derecho a no ser discriminado, a la integridad física, a la salud, a expresarse libremente en el marco del mutuo respeto, a la alimentación saludable, etc. El derecho a la educación no se garantiza sólo creando nuevas escuelas, modificando y actualizando los contenidos curriculares y abonando los salarios docentes, sino también facilitando otras condiciones que, si no estuvieran presentes, harían difícil o imposible estudiar. Garantizar que un estudiante tenga acceso a la alimentación y a la salud también tiene

que ver con garantizar el derecho a la educación, porque si alguna de esas condiciones no están dadas sería muy difícil cumplir la escolaridad.

Por eso, las políticas que se plantean como *integrales* tienen efectos sobre muchos derechos; por ejemplo, el programa PROGRESAR (que propone una asignación en pesos en efectivo para jóvenes de entre 18 y 24) tiene como propósito específico incentivar la continuidad de estudios o la capacitación para la inserción laboral. Pero, además el programa se complementa con controles médicos periódicos, entendiendo que el derecho a la salud también es necesario para garantizar las actividades educativas que propone.

Por estas mismas razones es que actualmente se discute si, en realidad, es posible pensar “generaciones de derechos” como cuestiones separadas, dado que en la vida social sólo tienen sentido cuando su acceso se presenta en el mismo momento.

PROG.R.ES.AR.

PROGRAMA DE RESPALDO A ESTUDIANTES DE ARGENTINA



PARA SABER MÁS...

La sigla PROG.R.ES.AR corresponde a “Programa de Respaldo a estudiantes de Argentina”. Se trata de un derecho al que pueden acceder todos los jóvenes argentinos de entre 18 y 24 años que acrediten estar inscriptos o asistan a instituciones educativas habilitadas. El mismo consiste en una prestación económica para todo estudiante que sea desocupado o perciba un ingreso inferior o igual al Salario Mínimo, Vital y Móvil. Para conocer más sobre el programa PROGRESAR pueden ingresar a este link:

<http://www.progresar.anses.gob.ar/pregunta-frecuente>

LOS DERECHOS HUMANOS COMO POLÍTICA DE ESTADO

Cuando los derechos humanos son asumidos como responsabilidad de un Estado, este debe demostrarlo a través de la implementación de políticas concretas que los ubiquen como prioridad en la agenda. Dadas las características que mencionamos antes para los derechos humanos, al definirse como *imprescriptibles*, los estados son responsables de su garantía más allá de los cambios de gobierno. Pero, lo cierto es que no todos los gobiernos han demostrado el mismo compromiso en relación con su cumplimiento, reconocimiento y reparación en caso de violaciones a los mismos.

El compromiso que el Estado argentino

demostró en relación con el tema de derechos humanos es reconocido a nivel mundial, especialmente tomando en cuenta las medidas de gobierno adoptadas en los últimos diez años. El énfasis puesto en la recuperación de la memoria colectiva, el juicio y castigo a los responsables del terrorismo de Estado, y la reparación histórica a las víctimas de la última dictadura militar no tuvo antecedentes de esta magnitud en gobiernos anteriores.

En este apartado se hace sólo una breve mención a las políticas de derechos humanos en Argentina, ya que la Unidad IV profundizará sobre estos aspectos.



El ECuNH, (Espacio Cultural Nuestros Hijos), en la Ciudad de Buenos Aires ha sido instalado como símbolo de reparación histórica en el edificio perteneciente a la Ex ESMA (Escuela de Mecánica de la Armada).

ACTIVIDAD INTEGRADORA

Lea atentamente el siguiente testimonio de una egresada de la escuela secundaria que finalizó sus estudios en el Plan FinEs:

-Yo me acuerdo de momentos feos, que ni sabías qué iban a comer tus hijos. Imaginate vos si podía pensar en terminar la secundaria en ese momento... Lo único que quería era que lo que cirujeaba me diera para que cenén los chicos, porque almorzaban en la escuela. Yo tengo una de las nenas discapacitada, que tiene problemas en las piernitas, ahora ya es grande pero en ese momento no sabía qué hacer, no tenía para el tratamiento, no podía ir a la escuela y lo que me daban por la pensión de ella no alcanzaba ni para el pasaje de colectivo. Yo estaba sola con los chicos, todo el día en la calle. Y estaban todos sin trabajo, mi hermano, amigos, todos los que yo conocía estaban sin laburo. Conseguías algo y era por algunos meses, te tenían a prueba y no te tomaban después, y te largaban así, sin indemnización nada. En esa época conseguí para limpiar en lo de una señora, así por horas, porque con los chicos otra cosa no podía. Y ahí cobrás cuando trabajás, te enfermás un día y bueno, es así.

Momentos feos me acuerdo, muy feos. En ese entonces lo que menos me imaginaba era que algún día, a los 46 años, iba a recibir de manos de mi hija mi título secundario (Miriam, 46 años, egresada del Plan FinEs).

Extracto de entrevista a una cooperativista en el marco de la investigación "El Programa PRIST/AT en la UNGS: sistematización cualitativa del proyecto"-2012-2014, Universidad Nacional de General Sarmiento.

- a) Luego de la lectura, en grupos discuta con sus compañeros e identifiquen a qué derechos humanos se hace referencia en el extracto.
- b) ¿Qué lugar asumía el Estado en el momento que relata Miriam respecto de la garantía de los derechos humanos?
- c) ¿A qué momento del país suponen que hace referencia? ¿Qué elementos les hacen suponer eso?

ANEXO

VOLACIÓN A LOS DERECHOS
HUMANOS: EL CASO DE LA ÚLTIMA
DICTADURA MILITAR EN ARGENTINA

EL TERRORISMO DE ESTADO EN ARGENTINA (1976-1983)

El 24 de marzo del año 1976 las Fuerzas Armadas, con complicidad de sectores civiles e importante apoyo de ciertos sectores económicos, llevaron a cabo un golpe de Estado cívico-militar autodenominado Proceso de Reorganización Nacional contra el gobierno constitucional de María Estela Martínez de Perón. Fueron 8 años donde el gobierno de facto, encabezado por una Junta militar, conformada por un representante de la Marina, del Ejército y de la Fuerza Aérea, llevó adelante acciones de secuestro, tortura y asesinato de miles de personas. Si bien en la Argentina la mayor parte del siglo XX se caracterizó por

los golpes de Estado (hubo cinco antes del golpe del '76) sólo a partir de 1976 se le aplica el nombre de Terrorismo de Estado justamente por el régimen de violencia y terror que se instaló sobre la población fundamentalmente a través de la eliminación de quienes eran considerados "subversivos" por pensar diferente o formar parte de algún tipo de organización política, y por la instalación de centros clandestinos para detención y tortura. Lo paradójico de la dictadura es que siendo el Estado quien debía proteger y velar por los derechos de los ciudadanos y ciudadanas, haya sido el mismo Estado quien los violaba sistemáticamente.



La represión durante el terrorismo de Estado sucedía a cualquier hora, en plena vía pública. Durante este período, cualquiera podía ser considerado sospechoso, y acusado de "terrorista" o subversivo.

LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS

Durante la dictadura cívico-militar se produjo la violación sistemática a los derechos consagrados en las Convenciones Internacionales, y una suspensión de los derechos de la ciudadanía establecidos en la Constitución Nacional. Se prohibió y reprimió toda manifestación política, cultural o de otra índole que fuera considerada una “amenaza” para el “orden”, lo que incluía actividades, que iban desde la protesta efectiva contra los avasallamientos del Estado, hasta expresiones que sólo invitaban a profundizar la reflexión y el libre

pensamiento. También se incluían dentro de estas prohibiciones las manifestaciones artísticas, tal es así que se publicaron listas de libros y canciones prohibidas, que a su vez volvían objeto de persecución a sus autores y/o intérpretes. No había derecho de expresarse libremente, pero tampoco a acceder a expresiones culturales que fueran considerados “peligrosas” para la dictadura. No era posible realizar reuniones públicas ni manifestaciones populares, se prohibieron las fiestas de carnaval y todo otro festejo en la vía pública.

LOS DETENIDOS “DESAPARECIDOS”

Durante la dictadura fueron secuestrados muchos ciudadanos, menores y mayores de edad que se desempeñaban en diferentes actividades, a quienes el mismo gobierno de facto denominó desaparecidos. La idea de llamarlos *desaparecidos*, además de una forma de encubrir los crímenes, era también una forma de deshumanizar y borrar

la identidad de las víctimas. Hubo algunos periodistas que por denunciar estas violaciones a los derechos humanos fueron perseguidos, torturados y asesinados. Rodolfo Walsh, quien fue uno de estos periodistas, envió una carta a la Junta Militar el 24 de marzo de 1977 la cual finalizaba con un fragmento premonitorio.

(...) Estas son las reflexiones que en el primer aniversario de su infausto gobierno he querido hacer llegar a los miembros de esa Junta, sin esperanza de ser escuchado, con la certeza de ser perseguido, pero fiel al compromiso que asumí hace mucho tiempo de dar testimonio en momentos difíciles

Fragmento de *Carta a la Junta de Gobierno Militar*, de Rodolfo Walsh, 24 de marzo de 1977.

Dentro de lo que se consideraba peligroso o una amenaza, entre los más duramente perseguidos fueron quienes participaban de organizaciones sindicales, militantes de partidos políticos,

miembros de centros de estudiantes y religiosos, especialmente aquellos que hicieron opción por los pobres como los curas que se alineaban con el Movimiento de Sacerdotes para el Tercer Mundo.

LA CUESTIÓN ECONÓMICA

El plan sistemático de desapariciones que llevó adelante la última dictadura cívico-militar, respondía a un proyecto económico, político y social el cual buscaba “reorganizar”/reestructurar la sociedad argentina (destruir la matriz obrera junto con su organización político-sindical). A cargo del Ministro de Economía, José Alfredo Martínez de Hoz, se implementó un plan económico basado en la apertura de la economía a la importación, en el que los productos argentinos no pudieron competir con los que se importaban -es decir, que

se compraban en el exterior-, lo que repercutió en el cierre de industrias que dejó muchos trabajadores desocupados. Con este plan se favoreció a sectores exportadores agropecuarios e industriales. Las actividades financieras se vieron impulsadas, por ejemplo, mediante el otorgamiento de garantías bancarias y altas tasas de interés, lo que favoreció la especulación por sobre la actividad productiva. Por otro lado, como los derechos de los trabajadores estaban anulados, fue prohibida, perseguida y reprimida la actividad sindical.

LOS ORGANISMOS DE DERECHOS HUMANOS EN LA ARGENTINA

EN TIEMPO DE DICTADURA

Las organizaciones de derechos humanos tuvieron un papel importante durante y después de la dictadura. Algunas de estas organizaciones, como las Madres de Plaza de Mayo, surgieron espontáneamente a partir de la búsqueda y el reclamo de información sobre el destino de sus hijos e hijas que habían sido detenidos o secuestrados. Sus pañuelos blancos siguen aún hoy siendo símbolo de la valentía y la lucha por los derechos humanos en todo el mundo.

Otras organizaciones existían desde antes de la dictadura y venían denunciando los abusos del Estado como aquellos cometidos durante el

gobierno de María Estela Martínez de Perón, por la organización paraestatal Tripe A (Alianza Argentina Anticomunista), encabezada por José López Rega, quien fue Ministro de Bienestar Social en esa gestión. Una de esos espacios fue la Liga Argentina por los Derechos del Hombre. Dado que muchos de sus integrantes también fueron perseguidos, la actividad que desarrollaban consistía en la denuncia a través de solicitudes en medios de comunicación, entrevistas con todo el que pudiera brindar datos o ayudar en la búsqueda de familiares y el reclamo por la aparición con vida de los detenidos.

DESPUÉS DE LA DICTADURA

Los organismos de derechos humanos continúan teniendo un papel muy importante en la actualidad. Siguen reclamando por justicia ante los crímenes cometidos durante la última dicta-

dura. Una de las formas más contundentes del reclamo se relaciona con la incansable lucha por la restitución de la identidad para los hijos de desaparecidos nacidos en los centros clandestinos

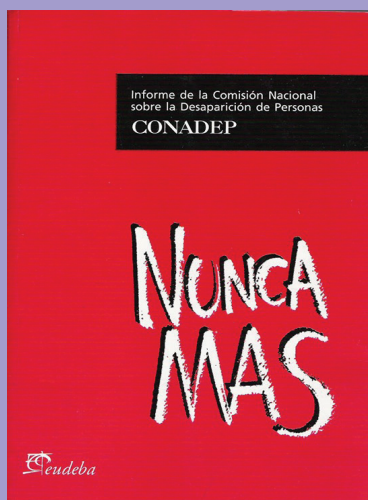
de detención, inscriptos con identidades falsas. En este sentido, es destacable la labor que realizan de manera incansable las Abuelas de Plaza de Mayo, quienes continúan buscando a los nietos que aún falta encontrar. Los avances científicos aplicados a la búsqueda de justicia han ayudado muchísimo con esta tarea de las organizaciones de derechos humanos, por ejemplo, a través de la creación del Banco Nacional de Datos Genéticos, que ha permitido que a partir de descifrarse el mapa genético humano se vincule el ADN de los hijos con sus padres y/o familiares directos, permitiendo restituir la identidad de más de cien nietos recuperados. El Banco Nacional de Datos Genéticos (BNDG) es un organismo autónomo y autárquico que se encuentra dentro del Ministerio de Ciencia y Tecnología, creado en 1987 por la Ley 23.511. Es un archivo sistemático de material genético y muestras biológicas de familiares de personas que han sido secuestradas y desapare-

cidas durante la dictadura militar argentina. Por otro lado, una mención especial merece el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), cuya labor ha recuperado la identidad de muchos cuerpos enterrados sin identificación (conocidos como NN) y demostrado que correspondían a personas asesinadas y consideradas “desaparecidas” por la última dictadura. El EAAF es una organización científica, no gubernamental y sin fines de lucro, que se formó en 1984, y aplica las ciencias forenses -principalmente la antropología y arqueología forenses- a la investigación de violaciones a los derechos humanos en el mundo. Actualmente, el equipo trabaja en Latinoamérica, África, Asia y Europa, y es reconocido mundialmente por su aporte al esclarecimiento de crímenes contra la humanidad.

Si quiere conocer más sobre la tarea del EAAF, puede ingresar a su página a través del siguiente link: http://eaaf.typepad.com/eaaf_sp/

PARA SABER MÁS...

Respecto del juicio a los responsables de la dictadura, el informe *Nunca Más*, presentado por la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP), en el año 1984, marcó un punto de inflexión. Sobre los niños desaparecidos, un fragmento del informe dice:



“Los represores que arrancaron a los niños desaparecidos de sus casas o de sus madres en el momento del parto, decidieron sobre la vida de aquellas criaturas con la misma frialdad de quien dispone de un botín de guerra. Despojados de su identidad y arrebatados a sus familiares, los niños desaparecidos constituyen y constituirán por largo tiempo una profunda herida abierta en nuestra sociedad. En ellos se ha golpeado lo indefenso, lo vulnerable, lo inocente, y se ha dado forma a una nueva modalidad de tormento.”

Fragmento de *Nunca más*.
Informe de la CONADEP (1984).

Personas desaparecidas según tramos de edad. En porcentajes.	
Tramos de edad	%
0 a 5	0.82
6 a 10	0.25
11 a 15	0.58
16 a 20	10.61
21 a 25	32.62
26 a 30	25.90
31 a 35	12.26
36 a 40	3.76
41 a 45	3.60
51 a 55	1.84
56 a 60	1.17
61 a 65	0.75
66 a 70	0.41
Más de 70	0.25
Total	100.00

Personas desaparecidas según profesión y ocupación. En porcentajes.	
Profesión/ ocupación	%
Obreros	30.2
Estudiantes	21
Empleados	17.9
Profesionales	10.7
Docentes	5.7
Autónomos y varios	5
Amas de casa	3.8
Conscriptos y personal de fuerzas de seguridad	2.5
Periodistas	1.6
Actores / Artistas	1.3
Religiosos	0.3

Fuente: *Nunca Más. Informe de la CONADEP* (1984). Citado en <http://portal.educacion.gov.ar/secundaria/files/2010/12/Cuadernillo-La-%C3%BAltima-dictadura-.pdf>

En los cuadros se representa la proporción de los detenidos-desaparecidos durante la dictadura según edades y ocupaciones. Llama la atención la concentración de edades jóvenes (la gran mayoría tenía entre 15 y 30 años) y la actividad de obreros y estudiantes como las más afectadas.

LA DÉCADA DE LOS DERECHOS HUMANOS

Si bien los juicios a los represores de la última dictadura comenzaron en 1985 con el “Juicio a las Juntas”, entre fines de la década del ‘80 y los años 90 se dictaron dos leyes (llamadas comúnmente “leyes de impunidad”) que no permitieron aplicar justicia sobre los culpables de violación a los derechos humanos. Estas dos leyes fueron la “Ley de Punto Final” (Ley N°23.492/86) y “Ley de

obediencia debida” (Ley N°23.521/87). Justificaban las violaciones a los derechos humanos en base a la obediencia militar (la “obediencia debida”) y, también, declaraban la imposibilidad de acción legal contra imputados que no hubieran sido llamados a declarar pasados los 60 días después de los dos años cumplidos de retorno a la democracia (“Punto final”). Ambas leyes fueron deroga-

das por el presidente Néstor Kirchner en 2003, lo que permitió reabrir el juicio de delitos contra la humanidad cometidos durante la última dictadura y condenar a prisión a los responsables. El avance judicial en relación a las causas por delitos cometidos durante la dictadura tuvo, a partir de ello, un impulso sin antecedentes en las décadas anteriores de democracia, tanto en juicios a militares como a civiles y empresarios que colaboraron con la realización de delitos y abusos contra la ciudadanía. Por otro lado, durante los últimos diez años se han producido algunos cambios en la forma de definir la dictadura como proceso. Lo que antes se conocía como dictadura *militar* actualmente se define como dictadura cívico, económica y militar. Esto tiene una relevancia fundamental, dado que parte de reconocer el apoyo y la complicidad de sectores que no fueron parte de la ejecución

más visible de los actos del terrorismo de Estado pero tuvieron mucho que ver con los mismos. No sólo fue porque colaboraron activamente con los gobiernos militares, sino porque además hubo algunos sectores económicos y civiles que se beneficiaron mucho con las medidas tomadas durante estos años de dictadura y violación a los derechos humanos. Cabe aclarar que algunos empresarios sólo se beneficiaron económicamente mientras que otros colaboraron directamente con la dictadura ofreciendo a los represores los nombres de los delegados sindicales de sus empresas quienes, en muchos casos, fueron luego detenidos y desaparecidos. La resignificación de la dictadura como dictadura económico, cívico militar permitió incorporar a los juicios por la memoria, verdad y justicia a empresarios y civiles implicados en delitos cometidos durante el proceso.



En el año 2004, al cumplirse un nuevo aniversario del último golpe cívico militar, el entonces presidente Néstor Kirchner ordenó retirar de la Casa Rosada los cuadros de militares que habían sido presidentes durante la última dictadura militar.



El marco de referencia de esta Unidad, por ende muchas de las definiciones aquí utilizadas, se desarrollaron considerando los conceptos y orientaciones brindadas en el libro *Pensar la Dictadura: Terrorismo de Estado en la Argentina*, publicado por el Ministerio de Educación de la Nación en el año 2010.





UNIDAD 4

CIUDADANÍA Y DERECHOS EN LA ARGENTINA:

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

¿POR QUÉ “EDUCACIÓN”?

Si bien todos los derechos son fundamentales y su ejercicio debe ser garantizado por el Estado nacional, nos vamos a centrar en esta Unidad IV en el derecho a la educación. Este derecho es un derecho humano y se relaciona de manera muy directa con el origen del Estado argentino, por lo cual atraviesa fuertemente nuestra identidad como ciudadanos. Pero además, para que las personas puedan ejercer plenamente la ciudadanía es necesario que cuenten con suficientes conocimientos e información que le permitirán participar activamente de la vida pública, así como poder reclamar por sus derechos y expresarse en todos aquellos temas que sean de su interés. Y esto se logra en gran medida a través de la educación. Por eso, la educación es considerada un bien social, que sirve de base para que las personas puedan desarrollar la vida en sociedad.

En esta Unidad se desarrolla de qué manera el derecho a la educación fue cambiando en dis-

tintos momentos histórico-políticos de nuestro país. También, estas cuestiones estarán estrechamente relacionadas con los contenidos de la Unidad V, donde se abordarán diferentes aspectos del Derecho al Trabajo, ya que ambos derechos se encuentran muy relacionados entre sí. Por ejemplo, sabemos que el acceso a más altos niveles educativos puede ayudar a mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los ciudadanos. Por el contrario, cuando una crisis afecta a una sociedad, las dificultades económicas complican las posibilidades de acceso a la educación (ya sea porque muchos deben abandonar los estudios para trabajar y mejorar los ingresos familiares, o bien porque directamente no cuentan con los recursos para ingresar al sistema educativo) generando situaciones en las cuales el menor nivel educativo alcanzado por las personas puede llevar a puestos de trabajo más precarios y peor pagos.



Manifestación, de Antonio Berni, (1934). Temple/ arpilleras, 180x250 cm. Fundación Constantini - MALBA, en la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, son la educación y el trabajo dos derechos sociales que organizan gran parte de nuestra vida cotidiana. Pensemos, por ejemplo, cómo se reparten nuestros tiempos durante la semana, cómo se organiza el transporte urbano, cómo se ubican los centros comerciales, etc. Es en este sentido que se considera a la educación y el

trabajo como estructuradores de la sociedad, porque gran parte de la vida cotidiana se organiza en relación con ellos. Tanto cuando están presentes, como cuando alguno de los dos no está garantizado en la vida de los ciudadanos, la educación y el trabajo marcan los ritmos de la vida social.



ACTIVIDAD

20- En esta actividad les proponemos que describa los horarios de un día normal en su vida, desde cuando se levanta hasta cuando se acuesta, siguiendo y completando el siguiente ejemplo:

7:00	Me levanto de dormir
7.45	Llevo a los chicos a la escuela
8:00	Tomo el colectivo hacia
9:00	Entro a....
13:00	Salgo de...
16:00	Me preparo para ir a...
23:00	Me acuesto a descansar

Luego, revise el listado y piense en cuáles de esas actividades usted hizo algo vinculado a trabajar o a estudiar.
¿Lo había pensado antes de ese modo?

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

EN LA ARGENTINA

La educación está asociada estrechamente a la formación del Estado nacional argentino. Primero, porque comparten el origen histórico, pero, especialmente, porque la educación fue la principal herramienta de expansión y consolidación del Estado.

La educación, como un derecho, fue parte de la preocupación y el discurso político-pedagógico de nuestra historia a partir de la declaración de la independencia, ya que se la consideraba la base fundamental sobre la cual construir la identidad nacional.

Entre los que planteaban esa preocupación podemos recordar a Manuel Belgrano, cuyo lugar como promotor de la educación pública es poco conocido, aunque para el creador de la Bandera Nacional fue una prioridad: promovió la creación de escuelas primarias públicas, a las que pudieran acceder niños de todos los sectores sociales y económicos; apoyó activamente la inclusión de las mujeres, que hasta ese momento habían estado excluidas de las escuelas. Para Belgrano las escuelas eran un fin y un medio para obtener la felicidad del pueblo, y por eso debían ser gratuitas e inspirar el “amor al trabajo”.

Sin embargo hubo que esperar hasta la década de 1870, y con más fuerza en la década de 1880, cuando con el impulso de Domingo F. Sarmiento se establecieron las bases de un *sistema educativo* a nivel nacional entendido como una de las principales políticas de Estado. Así, la educación se convirtió en una política sistemática de alcance nacional, con el objetivo de darle bases sólidas a un Estado-Nación que se estaba formando. También, fue durante esa década, exactamente en 1884, que se sancionó por primera vez una ley de educación, la Ley N°1.420, que fue el pilar legal sobre el que se configuró el sistema educativo, sobre la cual vamos a profundizar más adelan-

te en esta Unidad. A partir de entonces, y durante gran parte del siglo XX, la función de la educación fue contribuir a formar el ser nacional, por lo que se la entendía como una necesidad de Estado y como un derecho del pueblo. De hecho, se destinaron grandes esfuerzos del Estado en la expansión de la “educación elemental” -que equivalía a la educación común o primaria- dado que por su función de construir la identidad o el “ser nacional” tenía que ser obligatoria y gratuita. Esto le otorgaba al Estado un lugar de protagonismo importante a la hora de garantizar la educación como derecho para el pueblo. Pero, al mismo tiempo ponía a la educación pública ante dos grandes desafíos de los que tenía que dar cuenta:

- Por un lado, a través de la educación se esperaba civilizar, esto es, alfabetizar y dar nociones cívicas para incorporarse a la vida social a los gauchos, criollos y otros pobladores del territorio nacional.
- Por otro, la inmigración europea (que era incentivada y promovida desde el Estado argentino) hacía que convivieran en el país diversas culturas, idiomas y costumbres que era necesario unificar para que fueran parte de un Estado que recién se estaba formando.

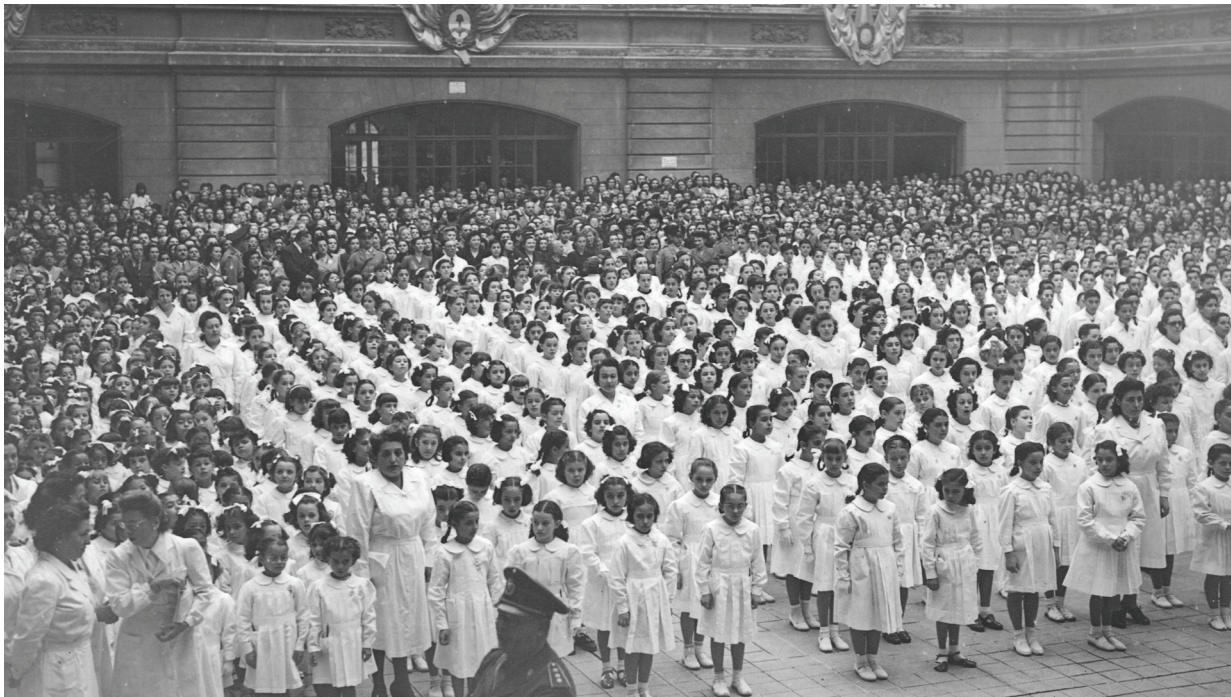
En contraposición con la expansión de la educación común, el acceso a la educación media o secundaria seguía reservado a los sectores sociales más poderosos y a los sectores medios que procuraban ascender en la escala social, que veían en este nivel educativo la posibilidad de formar a sus hijos para que, luego, accedieran a ser parte de la clase dirigente del país. Sin embargo, en el pensamiento de Sarmiento (que reflejaba el pensamiento de toda una generación de intelectuales, políticos y científicos de la época) no todos eran “educables” en las mismas condiciones. Consideraba, por ejemplo, que los miembros de pueblos originarios y los mestizos no debían ser educa-

dos, porque eran “incapaces de todo progreso”, por ende nunca iban a poder ser ciudadanos del pueblo argentino. Ahora bien, consideremos entonces qué definía Sarmiento dentro de la categoría “pueblo”:

“Cuando decimos pueblo, entendemos los notables, activos, inteligentes: clase gobernante. Patricios a cuya clase pertenecemos nosotros, pues no ha de verse en nuestra Cámara (Diputados y Senadores) ni gauchos, ni negros, ni pobres. (...) No queremos exigir a la democracia más igualdad que la que consiente la diferencia de raza y posiciones sociales. Nuestra simpatía es para la raza de ojos azules.”

D. F. Sarmiento, *Discurso ante el Congreso Nacional* (1866).

Por eso, aunque Sarmiento consideraba que la educación era una herramienta central para formar ciudadanos capaces para el trabajo y la vida cívica, pensaba también que existía una “incapacidad natural” en los habitantes de los pueblos americanos para educarse y trabajar, sobre todo en las tareas industriales, que comenzaban a requerir mano de obra capacitada en nuestro país. Estos argumentos que utilizó Sarmiento para definir quiénes eran los destinatarios de la educación pública le sirvieron también para orientar su política inmigratoria, mediante la cual buscó atraer ciudadanos de la Europa anglosajona, a los que consideraba como más aptos para la vida moderna que los americanos. Es muy importante tener en cuenta esta definición de Sarmiento porque si bien se entendía la educación como una necesidad para el Estado nacional, en sus inicios no fue pensada como un derecho humano (tal como lo trabajamos en la Unidad III), ya que excluía a porciones muy grandes de la población, a las que no reconocía como “pueblo”, por ejemplo, a los pueblos originarios.



Las escuelas tenían la función de brindar los conocimientos y los valores que permitieran unificar en el “ser nacional” a poblaciones muy diversas.

LA LEY N°1.420 Y LA EDUCACIÓN PRIMARIA

La Ley N°1.420, promulgada en 1884 por el entonces presidente Julio A. Roca, se refería a la educación “elemental”, que luego se llamó educación primaria o general. Fue una ley de enorme importancia porque permitió el desarrollo del sistema educativo nacional, y fue la que por primera vez estableció que la educación pública debía ser *obligatoria, gratuita, gradual, y laica*.

Cada una de estas definiciones fue decisiva para la identidad actual del sistema educativo argentino, e implicó fuertes discusiones entre distintos sectores sociales. La *obligatoriedad* era para los ciudadanos (que podían recibir sanciones y multas si no enviaban a sus hijos a las escuelas primarias) y para el Estado, al cual la ley obligaba a instalar una escuela primaria pública y *gratuita* en

cada ciudad que tuviera cierta cantidad de habitantes. Por eso el aspecto de *obligatoriedad* estaba asociado al de la *gratuidad*, porque para ser obligatorio tenía que ser accesible a toda la población. También se establecía que la educación iba a ser secuencial, acumulativa y dividida en grados y niveles, por eso la idea de *gradual*. Pero, el último aspecto mencionado, que define a la educación como *laica* -marcando la neutralidad religiosa de la educación pública- fue el más controvertido de la Ley N°1.420, porque implicó fuertes discusiones especialmente con la iglesia católica, que siempre había tenido una gran influencia en la educación argentina, y además tenía a su cargo muchas escuelas y universidades.

LA EDUCACIÓN SECUNDARIA: IDAS Y VUELTAS

Pensada para educar a las clases dirigentes, si bien se definía como pública y gratuita, en la práctica excluía a grandes porciones de la población, especialmente a los sectores más pobres de la sociedad. Estos eran excluidos porque no llegaban a acceder por motivos económicos, o bien porque los que accedían no lograban incorporar las prácticas y contenidos que este nivel de la educación exigía, más cercanos a los valores sostenidos por las clases medias y altas. Estos valores y contenidos tenían una orientación que priorizaba la enseñanza de las ciencias, las artes, la filosofía y otra serie de contenidos orientados a una formación “humanística”. Debido a que se esperaba que la educación secundaria ofreciera una sólida

formación general, que permitiera luego ingresar a estudiar en las universidades. De ahí que se lo denominaba “nivel medio”, porque se pensaba como una educación que estaba en el medio entre la formación general y básica (destinada a las “grandes masas” de la población) y la formación de nivel superior o universitario (destinada sólo a los sectores con más recursos). La forma en que se dividía el acceso a la educación era la forma en que se pensaba la organización social: a las clases trabajadoras les “alcanzaba” con completar la educación primaria, o bien aprender oficios, que enriquecieran lo que iba a ser su “función social” ineludible, o sea, trabajar.

LA LEY FEDERAL DE EDUCACIÓN: LA EDUCACIÓN SECUNDARIA COMO SERVICIO

Durante los años 90, a partir de la sanción de la Ley Federal de Educación (N°24.195/93), se optó incrementar la obligatoriedad escolar agregando años a la educación primaria, construyendo lo que se conoció como el nivel de Educación General Básica (EGB). Esta sumaba a su “tercer ciclo” dos años más: el octavo y noveno año, que correspondían anteriormente al primer y segundo año de la educación secundaria. Por el contrario, la escuela secundaria quedaba reducida a tres años de un nivel al que se llamó Polimodal, porque se orientaba específicamente a dar cuenta de las supuestas demandas de mercado, que requerían perfiles más “flexibles” desde su formación. En la práctica, el nivel polimodal fragmentó la educación media en especialidades que no tuvieron campo de aplicación social ni laboral. Esto sucedió en parte por las deficiencias de formación, pero fundamentalmente por la crisis del mercado laboral y productivo que atravesaba nuestro país. No obstante, es necesario aclarar que esta reforma tuvo consecuencias muy negativas sobre la educación

técnico profesional, que fue desmantelada en sus programas y estructuras. Esto, aún hoy, tiene consecuencias que cuesta recuperar, dado que en una etapa de crecimiento y recuperación de la industria faltó (y aún falta) mano de obra calificada para puestos clave del desarrollo económico nacional. Si bien, esta reforma sumó a grandes porcentajes de población a los últimos años de la educación primaria, no logró una inclusión que mejorara las condiciones educativas de la población, aunque si deterioró fuertemente el nivel medio. Por otro lado, produjo una gran fragmentación del sistema educativo nacional, por lo cual cada provincia tuvo estructuras, contenidos y formas de acreditación diferentes. Ya no podía hablarse de un sistema educativo nacional, porque la situación real era que convivían muchos sistemas educativos dentro de un mismo país. En la práctica, esto generó, por ejemplo, que si un estudiante necesitaba seguir su secundaria en otra provincia, esto le resultara casi imposible, porque las materias y contenidos eran muy diferentes.

LEY DE EDUCACIÓN NACIONAL: LA EDUCACIÓN SECUNDARIA COMO DERECHO

En el año 2006, luego de una amplia consulta popular, se sancionó la actualmente vigente Ley de Educación Nacional (N°26.206), que junto con la Ley de Financiamiento Educativo (N°26.075) y la Ley de Educación Técnico Profesional (N°26.058) son el marco normativo general de la educación argentina. La Ley de Educación Nacional vuelve unificar el sistema educativo, desde la reorganización del sistema en niveles y modalidades, y con la imple-

mentación de políticas generales que se aplican a todo el territorio nacional. Pero, una de las cuestiones más importantes que esta ley incorpora es la extensión de la escolaridad obligatoria para dos niveles que, hasta ahora, habían sido los más difíciles para el acceso de los sectores más humildes: el nivel inicial y el nivel secundario. La estructura que plantea la Ley de Educación Nacional para el sistema educativo, reconoce niveles y modalidades:



Podría decirse que si el logro de la Ley N°1.420 fue consolidar la educación primaria a nivel país, uno de los logros de la Ley N°26.206 fue convertir en obligatorio el derecho a la educación secundaria a nivel nacional. Eso implicó garantizar ese derecho por medio de diversas acciones de Estado, entre las cuales pueden destacarse la construcción de escuelas, la formación y aumento de las plantas docentes, la distribución de materiales, de computadoras, los cambios de contenidos y programas, etc. Una de las cuestiones más complejas fue re unificar las estructuras educativas de las provincias, estableciendo que el nivel primario y el nivel secundario tendrían una duración de seis años cada uno, excepto para la Ciudad de Buenos Aires, que en función de la historia de su sistema educativo -el nivel secundario ya era obligatorio desde hacía mucho tiempo- sostuvo la estructura de siete y cinco años para cada nivel respectivamente.

El hecho de que la educación secundaria sea obligatoria en todo el país también implicó reparar las desigualdades históricas que acompañaron a

este nivel desde su origen, cuando se orientaba a la formación de las elites y clases dirigentes.

En las últimas décadas, aunque ya teníamos un sistema educativo con más de 100 años, son muchos y muchas personas los que han abandonado sus estudios secundarios, o que directamente no imaginaban a la educación secundaria en su horizonte de posibilidades.

Es por eso que fue necesario desarrollar programas específicos, que acerquen el derecho de finalizar los estudios secundarios obligatorios a los sectores que por diversas razones habían sido excluidos de este nivel educativo. Entre estos programas, como una acción inclusiva y reparadora de injusticias sociales, se crea en 2008 el Programa de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios FinEs, en el cual ahora se encuentran cursando para obtener su título secundario.



Cada año, a través del plan FinEs logran completar sus estudios primarios y secundarios cientos de jóvenes y adultos en todo el territorio nacional.

✕ ACTIVIDAD

21- Reunido con sus compañeros en grupos de trabajo, lea atentamente las siguientes afirmaciones:

La secundaria tiene que ser para el que la merece, no para cualquiera.

La secundaria no es para “hacer sociales”, es para estudiar y tener un título.

La secundaria no debiera ser obligatoria porque hay muchos que vienen por venir y no estudian.

Todas las personas tienen que terminar los estudios secundarios porque es su derecho.

A la secundaria tendrían que acceder todos, como sucede en la primaria.

Los que dejaron la secundaria fue porque no les interesaba.

Discuta con sus compañeros con cuáles afirmaciones estarían de acuerdo y con cuáles no, fundamentando su postura en cada caso. Luego, transcriba en un afiche las frases sobre la educación secundaria que lograron el acuerdo grupal.

¿Y LAS UNIVERSIDADES?

La educación universitaria en nuestro país tiene una historia que se remonta a orígenes muy antiguos, mucho más que otros niveles del sistema educativo argentino. Nació en el siglo XVII a partir de órdenes religiosas que tenían a su cargo la formación universitaria, destacando entre ellas a la orden Jesuita y la Franciscana. Estos lugares de

estudio estaban sólo reservados para unos pocos y pertenecientes a los sectores privilegiados, y este sesgo de origen le dio a nuestra universidad por mucho tiempo una identidad excluyente y elitista, que dejaba a gran parte de las clases medias afuera y resultaba completamente inaccesible para las clases populares o trabajadoras.

REFORMA UNIVERSITARIA DEL '18

Este movimiento de cambio en la universidad nace en Córdoba, en 1918, y podría decirse que generó fuertes modificaciones en la estructura de la universidad, que tuvieron influencia en todas las universidades argentinas y latinoamericanas. Entre otros reclamos, los jóvenes de la reforma

del '18 lograron instalar cuestiones que fueron fundamentales para democratizar la vida académica, aunque no lograron ampliar la inclusión de otros sectores en la educación universitaria, con lo cual la democratización impactó *hacia adentro* de las universidades.

+i

MÁS INFORMACIÓN

Algunas de las reivindicaciones que se obtuvieron fueron:

- **Co-gobierno estudiantil:** los estudiantes participarían en los consejos de gobierno de las universidades, con sus propios representantes.
- **Autonomía universitaria:** las universidades no podrían ser determinadas en sus políticas internas por órganos externos a su propio gobierno.
- **Docencia libre:** era el reclamo para que todo intelectual idóneo pudiera contar con un espacio donde pueda transmitir sus ideas y conocimientos sin censura.
- **Libertad de cátedra:** sostenía que cada cátedra debía tener libertad para investigar y enseñar, y no debía tener supervisión académica.
- **Concursos con jurados con participación estudiantil:** los docentes serían elegidos por concursos, donde los estudiantes participarían como veedores para garantizar la transparencia de los procesos de elección.
- **Investigación como función de la universidad:** esto implicaba que las universidades no sólo transmitirían conocimiento, sino que también serían productoras del mismo a través de la investigación.
- **Extensión universitaria:** este componente aparece porque se entiende la necesidad de articular las actividades de la universidad con las de la comunidad, haciendo y aplicando cuestiones de mutuo interés.

Si bien el reclamo de la gratuidad de los estudios universitarios, se presentó como demanda, éste no logró conquistarse por el movimiento reformista. Hubo que esperar hasta el año 1949, cuando en el gobierno de Juan Domingo Perón se eliminaron los aranceles vigentes hasta el momento a través de la promulgación del Decreto N°29.337.

PARA SABER MÁS...

El sistema universitario argentino cuenta con 48 universidades públicas nacionales distribuidas en todo el país. Entre 2007 y 2009 se crearon nueve universidades, de las cuales seis están ubicadas en el Gran Buenos Aires y tres en el resto del país. La intención de esta política de Estado es lograr que cada provincia cuente con al menos una universidad nacional, para facilitar el acceso a su población. Respecto a las condiciones para garantizar el derecho a estudiar en la universidad, se implementa, desde hace varios años, un sistema de becas de ayuda a la población universitaria de bajos ingresos, y recientemente se ha lanzado el programa PROGRESAR, ya presentado (página 51) como política de respaldo que facilita cursar estudios universitarios a jóvenes que no cuentan con un trabajo formal o viven en grupos familiares de ingresos bajos, a través de una ayuda económica mensual.

RECOMENDACIONES

Para comprender cómo se entendía la educación a mediados del siglo XX y cómo ha cambiado el sistema educativo desde entonces, se sugiere mirar las siguientes películas y luego discutir las en clase:

- “Juvenilia” de César Vatteone. Realizada sobre el libro de Miguel Cané, con el mismo nombre (1943).
- “La mejor del colegio” de Julio Saraceni (1953).



ACTIVIDAD

22- Responda las siguientes preguntas y también realícelas a sus compañeros de curso:

- ¿Piensa usted seguir una carrera universitaria una vez que haya egresado del Plan FinEs?
- ¿Hay algún graduado universitario en su familia cercana?



- Entre sus amigos y conocidos, ¿Hay alguien que esté estudiando en la universidad?

23- Luego, complete el siguiente cuadro:

Pregunta	Cantidad que respondió "sí"	Cantidad que respondió "no"	Cantidad que respondió "no sé"
¿Va a seguir una carrera universitaria?			
¿Hay algún graduado universitario en su familia cercana?			
¿Hay algún estudiante universitario en su familia cercana?			
Totales			

24- Después de analizar los resultados que usted completó en el cuadro, ¿qué relaciones encuentra con los temas trabajados en esta Unidad? Fundamente su respuesta.

La educación argentina se ubicó históricamente entre las más prestigiosas de América Latina, en todos sus niveles. Tanto por la cobertura del nivel primario (que es una de las más altas de la región) como por las bajas tasas de analfabetismo, la educación general o primaria siempre fue modelo para otros países. La educación secundaria, a pesar de las cuestiones que aún quedan por resolver, también tiene una matrícula alta en relación a otros países de la región y una infraestructura extendida por todo el país. Las universidades argentinas están entre las más valoradas y reconocidas de la región, y siendo únicas por su carácter gratuito, reciben actualmente a muchos estudiantes de países latinoamericanos. Se podría

decir entonces que el desafío, desde un enfoque de derechos, es llegar a lograr una educación de calidad para todos los sectores sociales, en todos los niveles del sistema educativo. Dicho de otro modo: todos los ciudadanos tienen derecho a recibir una educación de calidad en todos los niveles del sistema educativo, y tienen derecho también a acceder a los niveles superiores de la educación, como la universidad. Para lograrlo se necesita un Estado activo, cuyas políticas educativas lleguen a todos los lugares del país y brinden igualdad de oportunidades para el acceso, permanencia y egreso del sistema educativo, en todos sus niveles.

ACTIVIDAD INTEGRADORA

Lea el siguiente fragmento:

He visto con dolor, sin salir de esta capital, una infinidad de hombres ociosos en quienes no se ve otra cosa que la miseria y desnudez; una infinidad de familias que solo deben su subsistencia a la feracidad del país, que está por todas partes denotando la riqueza que encierra, esto es la abundancia; y apenas se encuentra alguna familia que esté destinada a un oficio útil, que ejerza un arte o que se emplee de modo que tenga alguna comodidad más en su vida. Esos miserables ranchos donde ve uno la multitud de criaturas que llegan a la edad de la pubertad sin haber ejercido otra cosa que la ociosidad, deben ser atendidos hasta el último punto.

(...) a estas infelices gentes que acostumbradas a vivir en la ociosidad desde niños les es muy penoso el trabajo en la edad adulta, y o resultan unos salteadores o unos mendigos; estados seguramente deplorables que podrían cortarse desde la infancia proporcionándoles una regular educación (...) Uno de los principales medios que se deben aceptar e este fin son las escuelas gratuitas, adonde pudiesen los infelices mandar a sus hijos sin tener que pagar cosa alguna..

Fragmento de *Escritos económicos* de Manuel Belgrano.

En base al texto, discuta con sus compañeros y respondan:

¿Qué relación encontraba Belgrano entre educación y pobreza?

¿Por qué interpretan ustedes que Belgrano pedía escuelas gratuitas?

De acuerdo con este fragmento, ¿consideraba Belgrano que la educación era un derecho? Fundamente su respuesta.





UNIDAD 5

CIUDADANÍA Y DERECHOS EN ARGENTINA: EL
DERECHO AL TRABAJO

¿POR QUÉ “TRABAJO”?

Si bien existen diferentes definiciones para el concepto de trabajo, en esta Unidad se considerarán aquellas cuestiones que lo definen como un derecho. Al igual que el derecho a la educación, el derecho al trabajo también está relacionado con la consolidación del Estado nacional e influyó fuertemente en la construcción de nuestra identidad como país. Por otro lado, reflexionar sobre el derecho al trabajo es fundamental, porque la construcción de ciudadanía plena tiene como requisito que todos los ciudadanos puedan satisfacer sus necesidades diarias y sus expectativas de desarrollo. Dicho de otro modo, la vida cotidiana requiere del

acceso a bienes materiales (comida, ropa, etc.), servicios (transporte, luz, comunicaciones, etc.) y bienes simbólicos (educación, esparcimiento, consumos culturales, etc.) que requieren de ingresos económicos que permitan ese acceso, y esto se logra a través del trabajo en sus distintas formas. Es interesante cómo desde el arte plástico, la literatura, la música, las producciones audiovisuales, etc. se expresa la representación del trabajo como derecho que facilita el ejercicio de otros derechos, porque se relaciona con la dignidad de las personas, tal como se refleja en el siguiente fragmento del *Martín Fierro*.



La conquista de los derechos vinculados con el trabajo fue gradual para varones y mujeres durante el siglo xx, hasta mediados de los años 70. Con el kirchnerismo, desde el Estado nacional se consolidaron nuevamente esos derechos.

El trabajar es la Ley,
porque es preciso *alquilar*;
no se *espongan* a sufrir
una triste situación:
sangra mucho el corazón
del que tiene que pedir.
Debe trabajar el hombre
para ganarse su pan;
pues la miseria, en su afán
de perseguir de mil modos,
llama en la puerta de todos
y entra en la del haragán.

Fragmento de *Martín Fierro*, de José
Hernández (1872).

EL DERECHO AL TRABAJO EN ARGENTINA: UN POCO DE HISTORIA

Intentaremos, de manera muy breve, sintetizar un proceso histórico que en realidad es mucho más rico y complejo que lo que este espacio permite presentar, sólo con el fin de brindar algunos elementos que ayuden a comprender los sucesos históricos que nutrieron la identidad del trabajo como derecho en nuestro país.

A partir de la década de 1880 comienza a estabilizarse la situación política en el país, ya que habían finalizado las guerras civiles que se produjeron durante gran parte del siglo XIX. Puede decirse que por ese entonces se inicia un proceso de construcción y consolidación de un Estado nacional, el cual va acompañado de la implementación de políticas públicas universales tales como la creación de un sistema educativo laico, gratuito y obligatorio. En ese momento, el incipiente desarrollo económico se basaba en la producción agrícola-ganadera y frente a la escasez de población, especialmente en las zonas rurales, se promovió desde el Estado la inmigración desde países europeos. Así fue como, entre 1870 y 1910, llegaron alrededor de seis millones de extranjeros, en su mayoría italianos y españoles, de los cuales más de la mitad se radicaron en el país de forma definitiva. Algunos inmigrantes lograron acceder a la

propiedad de las tierras públicas, mientras que para la gran mayoría la situación fue distinta, y tuvieron que ofrecerse como peones contratados, o bien alquilar tierras a grandes propietarios para producir en ellas, en condiciones muy duras, dado que la situación que encontraban al llegar no era la esperada. Esto sucedía porque las tierras habían sido repartidas por el Estado entre terratenientes quienes, a su vez, las alquilaban a otras personas que se dedicarían a trabajarlas.

Estos inmigrantes, además de la fuerza laboral, trajeron también sus propias ideas sobre el trabajo. De este modo, el siglo XX encontró al país con casi la mitad de su población extranjera, y con ideas sobre los derechos de los trabajadores y su organización, que luego dieron lugar a la formación de los primeros sindicatos y organizaciones obreras. Estas organizaciones tuvieron mucho que ver en la configuración del trabajo como un derecho social. Sin embargo, esto no fue un proceso sin dificultades, sino que implicó luchas contra los abusos constantes de empleadores y empresarios, llegando incluso, en algunos casos, al derramamiento de sangre, donde el Estado intervenía reprimiendo a las organizaciones obreras actuando a favor de los patrones.



La cantidad de extranjeros que llegaba semanalmente en barco a Buenos Aires llevó a que el Estado decidiera construir en esa ciudad el Hotel de Inmigrantes para que estos se alojaran durante los primeros días de estadía, hasta que lograran encontrar un lugar para vivir.

En 1901 se creó la Federación Obrera Argentina (FOA), con el fin de agrupar organizaciones de trabajadores que pudieran actuar colectivamente frente a las malas condiciones de trabajo y abusos constantes de parte de la patronal. En 1902, convocada por la FOA se realiza la que fue la primera huelga general en la Argentina, ante lo que el gobierno que presidía Julio A. Roca intervino con medidas represivas y dictando la Ley de Residencia (N° 4.144). Esta ley, básicamente, habilitaba al gobierno nacional a expulsar del país a los obreros y líderes sindicales señalados como responsables de protestas sociales. No obstante, luego de esta huelga se produjo un primer intento de regulación del trabajo por parte del Estado: el Ministro del Interior, Joaquín V. González, le pidió a Juan Bialet Massé (médico, abogado y profesor) elaborar un informe sobre las condiciones de los trabajadores en todo el país. Este informe fue el primero en cuestionar el trabajo de mujeres y niños en condiciones degradantes, los salarios sin regulación,

la falta de descanso semanal y dentro del mismo horario de trabajo, los contratos de aprendizaje, los conflictos entre la patronal y los sindicatos que empezaban a formarse, y la necesidad de inspeccionar las condiciones de trabajo, entre otras cuestiones. Pero fue recién en 1912 que el Estado creó un área para intervenir específicamente en las cuestiones laborales: el Departamento Nacional del Trabajo (Ley N° 8.999). A partir de entonces, se avanzó en las mejoras laborales como el descanso de domingo y el reconocimiento de los derechos del trabajador ante los accidentes de trabajo. También, hubo importantes avances en materia de conquistas de derechos que encarnaron los sindicatos, como fue el caso del Sindicato de Comercio, que es el primero en lograr -en 1934- vacaciones pagas y el cobro del sueldo en caso de enfermedad. La crisis económica mundial que se produce entre 1929 y 1930 generó en nuestro país una disminución de la exportación de productos agrícola-ganaderos, situación que

tuvo impacto directo en la rebaja de los salarios y el aumento de la desocupación. Esto, también, generó una importante migración de trabajadores rurales hacia las grandes ciudades, en busca de mejores oportunidades de empleo. Por la complicada situación económica del país, junto con la escasa experiencia político-sindical de los trabajadores, las condiciones de trabajo fueron muy

precarias durante más de una década. Es recién a partir de 1943 con la llegada de Juan Domingo Perón a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (durante el gobierno de facto que fue encabezado sucesivamente por los militares Arturo Rawson, Pedro Ramírez y Edelmiro Farrell), que comienza a considerarse la centralidad del trabajador como sujeto de las políticas de Estado.

RECOMENDACIONES

Les recomendamos ver la película “La Patagonia Rebelde”, del director Héctor Olivera, realizada sobre textos de Osvaldo Bayer. Filmada en el año 1974 relata un episodio sucedido entre 1920 y 1923, tras el intento de sindicalización de peones rurales de Río Gallegos.



ACTIVIDAD

25- Teniendo en cuenta lo que acaba de leer, y relacionándolo con las ideas de la época representadas por el pensamiento de Domingo F. Sarmiento (Unidad IV), analice y responda: ¿Por qué cree que la inmigración que llegó al país entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX provenía de Europa, en su mayoría de España e Italia?

EL PERONISMO Y LOS DERECHOS

La etapa entre 1943 y 1955 marcó un punto de inflexión en la consolidación de los derechos del trabajador, así como también en la construcción de la identidad del trabajador en nuestro país. Dirigiendo el Departamento Nacional de Trabajo (que al mes de asumir alcanza el rango de Secretaría de Trabajo), J. D. Perón impulsa una serie de medidas que favorecieron la clase obrera y que lo hicieron popular entre los trabajadores. Pero al

mismo tiempo, esto le generó enemigos poderosos entre los sectores conservadores y cercanos a capitales extranjeros, que lograron conformar un frente en su contra que lo llevó a renunciar a su cargo y permanecer detenido en la Isla Martín García., ubicada en la Ribera del Río de la Plata. Esto produjo la reacción de los trabajadores, quienes el 17 de octubre de 1945 inauguraron una nueva forma de participación de la clase obrera en la

política, realizando una gigantesca manifestación popular que marchó desde distintos lugares del país a Plaza de Mayo a reclamar la liberación de Perón. La presión obligó a los militares a liberarlo

y permitirle realizar un discurso a los trabajadores reunidos en la plaza, lo que hizo que desde entonces se recordara el 17 de octubre como “Día de la Lealtad”.



La movilización del 17 de octubre inauguró una forma de protesta, en la cual el pueblo trabajador hace saber sus demandas, y se comunica directamente con sus líderes o representantes.

PARA SABER MÁS...

La Isla Martín García forma parte del partido de La Plata, en la Provincia de Buenos Aires. En el siglo XX se hizo famosa por haberse convertido en el lugar de confinamiento o prisión de importantes políticos o presidentes derrocados. Además del encarcelamiento del general Perón en 1945, Hipólito Yrigoyen, luego del ser derrocado por el golpe de Estado de 1930 había sido llevado detenido a la cárcel de la isla. Lo mismo le sucedió al presidente Marcelo Torcuato de Alvear. Años después, en 1962, el presidente Arturo Frondizi fue derrocado por un golpe de Estado y permaneció en la cárcel de la Isla Martín García por un período de un año y medio.

A raíz de estos acontecimientos, el gobierno militar, del que el General Perón también había formado parte, debió llamar a elecciones. Perón se presentó como candidato logrando ser electo Presidente de la Nación. Durante esta etapa, se profundizaron algunas medidas que se venían desarrollando ya por Perón y el trabajador se convierte definitivamente en el sujeto privilegiado de las políticas de Estado: se crea el Ministerio de Trabajo, se fortalecen la educación y la salud pública

como políticas universales, se mejoran los índices de distribución de la riqueza, se nacionaliza gran parte del transporte público y se crea la Justicia del Trabajo (Ley N° 12.948). Esta ley fue la primera en generar una justicia especializada en los derechos y obligaciones del trabajador, como cuerpo aparte de los otros juzgados. Esta ley se encargaba de mediar en conflictos entre empleadores y empleados, de intervenir en juicios laborales, en temas sindicales, etc.

EL ARTÍCULO 14 BIS

En el año 1949 se realiza una reforma constitucional, donde entre otras cuestiones, se incluyen con rango constitucional los Derechos del Trabajador y se incorpora a la Constitución Nacional el Artículo 14 bis.

Constitución de la Nación Argentina

Artículo 14° bis.-

El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor, jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial.

Queda garantizado a los gremios: concertar convenios colectivos de trabajo; recurrir a la conciliación y al arbitraje; el derecho de huelga. Los representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias para el cumplimiento de su gestión sindical y las relacionadas con la estabilidad de su empleo.

El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna.

El Artículo 14 bis no sólo establece los derechos del trabajador en relación con su tarea, sino que también confirma las posibilidades y legalidad de la organización obrera, así como también plantea las garantías que deben ofrecer el Estado y los empleadores respecto de la seguridad social. Este artículo 14 bis fue derogado por el golpe de Estado que en 1955 derrocó a Perón, volvió a tener vigencia en la reforma constitucional de 1957 y se encuentra reconocido en la última reforma cons-

titucional de 1994, sobre la cual ya hemos hecho referencia en la Unidad I. Las reivindicaciones que generaron el apoyo popular al peronismo no sólo tuvieron que ver con la mejora general en la situación de los trabajadores, sino con la valorización que el peronismo hizo del sujeto trabajador como clase y como componente principal del pueblo. Esto logró generar una conciencia en la defensa de sus derechos sin precedentes hasta entonces.



Durante el gobierno peronista la propaganda oficial -especialmente en afiches- tenía un peso importante en la comunicación con el trabajador.

✕ ACTIVIDAD

26- ¿Qué sabe usted sobre esta etapa?

En un afiche, registre grupalmente frases que representen lo que saben, conocen o les contaron sobre esa etapa del peronismo o sobre Juan D. Perón. Luego, identifique las coincidencias y disidencias que encuentran entre las frases que registraron.

EL TRABAJO DURANTE LA DÉCADA NEOLIBERAL

Como se mencionó en otras Unidades, en la década del '90 se profundizaron las desigualdades sociales, situación que afectó el ejercicio pleno de los derechos sociales. El trabajo sufrió una serie de deterioros, tanto en relación con la precarización de las condiciones laborales como en relación a los derechos del trabajador. La apertura de los mercados a la importación de productos extranjeros produjo el cierre de gran cantidad de empresas nacionales cuyas consecuencias se hicieron evidentes en los altos índices de desocupación y un importante retroceso en las condiciones de vida de las clases trabajadoras. La precarización del empleo se puso en evidencia, por ejemplo, con el aumento del trabajo informal y la flexibilización de los contratos (crece el trabajo temporario y con condiciones por fuera de los derechos establecidos). Uno de los fenómenos más notables fue el crecimiento del "cuentapropismo", por un lado porque muchas personas buscaban, de manera autónoma, encontrar una vía de escape a la recesión económica gestionando sus propios trabajos, pero también se incrementó un "falso" trabajo autónomo, que encubría una relación salarial haciendo que el trabajador facture al empleador sin generar relación de dependencia. Gran parte de estas medidas estuvieron encuadradas en cambios que se tomaron en nombre de la "Reforma del

Estado" que, en el escenario laboral, convalidaron la precarización laboral, permitiendo flexibilizar las condiciones para el empleador con la intención, al menos en los dichos, de fomentar el empleo en un momento donde la desocupación era creciente. En la práctica, estas medidas terminaron degradando el trabajo y la seguridad social asociada a los derechos del trabajador, fomentaron la desarticulación de las organizaciones de trabajadores, que se vieron afectadas no sólo por el creciente desempleo sino también por las restricciones que tenían a la hora de proteger los derechos de los trabajadores, que eran avasallados desde el propio Estado.

Como ya se mencionó en la Unidad IV, la retracción del mercado laboral de los '90 mostró, de manera directa, la estrecha relación que tienen el derecho a la educación y el derecho al trabajo. Frente a la crisis del empleo los más afectados fueron los trabajadores que contaban con menos años de estudios formales (títulos de nivel primario y/o secundario), ya que los empleadores aumentaban los requisitos vinculados a la formación "a modo de filtro" para contratar empleados. De este modo, en muchos casos contrataban trabajadores sobrecalificados para la tarea que iban a realizar.

LA ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES: OCUPADOS Y DESOCUPADOS

Desde una perspectiva de derechos sociales, todas las personas son trabajadoras porque son titulares del derecho al trabajo y porque cuentan

con su fuerza de trabajo más allá de tener, o no, ocupación o empleo. Por eso, vamos a hablar de *trabajadores ocupados* y *trabajadores desocupados*.

Los trabajadores se organizan de diversas formas, en defensa y/o promoción de sus intereses laborales y sociales. La organización fortalece las demandas gracias a la acción colectiva y otorga

una fuerza al conjunto, que los individuos, por sí solos, no tendrían para discutir, negociar o reclamar mejoras o cumplimiento de derechos a los empleadores o al Estado.

LOS TRABAJADORES OCUPADOS Y SUS ORGANIZACIONES

En nuestro país el movimiento obrero fue protagonista de importantes cambios sociales a través de su participación en decisiones de Estado, especialmente a partir del lugar preponderante logrado durante el primer peronismo, como ya vimos en el apartado anterior. La organización de los trabajadores ocupados se expresa principalmente a través de los *sindicatos*. Las funciones de los sindicatos son básicamente defender los intereses de sus afiliados, pero también pueden promover actividades sociales y culturales. Por eso pueden ofrecer y/o complementar los servicios de seguridad social obligatorios (como la cobertura de salud) y también ofrecer servicios turísticos y de recreación, por ejemplo. Los sindicatos, en general, son organizaciones que agrupan a los trabajadores por rubro, esto es, en función del tipo de actividad que realiza la empresa para la cual trabaja, o por oficio, que tiene que ver con la tarea que realiza el trabajador, independientemente del rubro de la empresa que lo emplea. Por ejemplo, existe el sindicato de trabajadores automotrices, y dentro de la empresa hay mecánicos, informáticos, administrativos, etc., pero todos pueden pertenecer al sindicato automotriz por trabajar en esa empresa. Sin embargo, también existen otros casos como el del gremio de los camioneros que transportan los autos, aunque trabajen para la misma empresa automotriz, pertenecen al sindicato por actividad, por el hecho de ser camioneros. Para pertenecer a un sindicato es necesario afiliarse voluntaria-

mente y aportar una cuota sindical, con la que se solventan las actividades gremiales. En la Argentina, hubo diferentes legislaciones que regularon la actividad de los sindicatos. En la actualidad están regulados por la Ley N°23.551, de Asociaciones Sindicales, que fue sancionada en 1988, reformada en 2002 (Ley N°25.674) y nuevamente en 2008 (Ley N° 26.390).

De acuerdo a esta Ley, las organizaciones sindicales pueden asumir tres formas:

- a)** Sindicatos o uniones, que reúnen a trabajadores (organización de 1er grado)
- b)** Federaciones, cuando agrupen sindicatos o uniones (organización de 2do grado)
- c)** Confederaciones, cuando agrupen federaciones (organización de 3er grado)

La actividad sindical es fundamentalmente una forma de participación política, y por eso está atravesada por las mismas complejidades, contradicciones y tensiones que otras vías de participación.



MÁS INFORMACIÓN

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene un organismo que se ocupa específicamente de las cuestiones relacionadas con el trabajo: la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fundada en el año 1919. Está coordinada por una conducción donde participan representantes de los gobiernos, de los empleadores y de los sindicatos, que se reúnen en la Conferencia Internacional del Trabajo, con sede en Ginebra (Suiza). Actualmente 185 países son miembros de la OIT, y envían representantes a su asamblea.

Si bien la OIT no puede sancionar a los países, sus declaraciones y acuerdos tienen un peso muy importante en la legislación laboral internacional, y sus intervenciones son muy respetadas por los estados participantes.



ACTIVIDAD

En grupos de trabajo, discuta y responda:

27- ¿Qué sindicatos conoce? ¿A qué trabajadores representan?

28- ¿Está o alguna vez estuvo afiliado a un sindicato? ¿Por qué se afilió?

29- ¿Para qué piensa que sirve una organización de trabajadores?

LOS TRABAJADORES DESOCUPADOS Y SUS ORGANIZACIONES

Los movimientos de trabajadores desocupados nacieron de las luchas por recuperar los puestos de trabajo perdidos con la crisis económica y las privatizaciones de los años 90, y fue una de las reacciones más fuertes y organizadas contra el modelo neoliberal en la Argentina. Dada la modalidad generalmente elegida para la protesta social,

que consistía en apostarse en piquetes cortando rutas y caminos por varios días, se los conoció como “piqueteros”. Fueron un fenómeno social sin organizaciones centralizadas ni dirigentes individuales, cuyas decisiones se tomaban mayoritariamente en asambleas.

El gobierno de Carlos S. Menem (1989-1999)

y luego el de Fernando De la Rúa (2000-2001) respondieron a los reclamos de estas organizaciones con represión dejando muertos, heridos y presos, mientras que, a la vez, se otorgaban planes sociales de modo de disminuir los conflictos. Si bien estas organizaciones no lograron una recuperación importante de puestos de trabajo, hubo algunos avances en las cuestiones de asistencia, porque pudieron organizarse para administrar solidariamente los recursos que les transfería el Estado y generar algunos emprendimientos (a veces bajo la forma de cooperativas) que les permitían subsistir.

Así, en estas organizaciones apareció un sujeto distinto de la clase obrera organizada en

los sindicatos, que hacía un reclamo distinto, ya no a las patronales sino específicamente al Estado: pedían la creación de puestos de trabajo. La lucha no era entonces contra la patronal, sino contra la exclusión provocada por el neoliberalismo y sus políticas. Por las características propias y la modalidad de sus protestas, estas organizaciones se constituyeron como una fuerte crítica a los partidos políticos tradicionales, en una época en que la política “estaba en crisis”: lejos de convocar a la participación popular generaba una reacción contraria, llegando a protestas contra los políticos, cuyo lema central en la crisis de 2001 fue “que se vayan todos”.



Los piquetes representaron una nueva forma de organización y acción colectiva que nació a fines de los años noventa como reclamo frente a las crisis de las economías regionales en diferentes provincias y al proceso de desindustrialización que fue resultado de medidas económicas de corte neoliberal y que alcanzó su máxima expresión en el Conurbano Bonaerense.



Las organizaciones de trabajadores desocupados fueron las que desarrollaron la protesta más contundente contra el modelo neoliberal.

Además de los movimientos “piqueteros”, existieron muchas organizaciones que, para enfrentar la crisis, optaron por desarrollar emprendimientos vinculados a lo que luego se denominó “economía social”. Esto se produjo a través de mecanismos como la organización en cooperativas de producción o servicios, la instalación en los barrios de mercados o “clubes” de trueque donde se intercambiaban productos y trabajo (en los que incluso se manejaba una moneda o “vale” alternativo en lugar de dinero), entre otros. Otra modalidad fue el movimiento que se denominó “empresas recuperadas por sus trabajadores”, muchas de las cuales hoy continúan en actividad y produciendo. Este movimiento surge como respuesta de los trabajadores ante el vaciamiento y abandono por parte de sus dueños de las fábricas y empresas que entraron en crisis o quebraron durante la década

de los 90. Como los trabajadores de estas empresas sabían que luego de perder ese trabajo les iba a resultar muy difícil conseguir otro, en muchos casos, decidieron organizarse dentro de las propias empresas y ponerlas a producir nuevamente, haciéndose cargo de las instalaciones y la organización, conformando cooperativas de trabajo.

Con la reactivación económica que comienza a partir de 2003, estas organizaciones se fueron modificando y transformando en otros espacios de participación. Si bien, muchas de ellas continúan existiendo y varias de ellas reclaman aún por puestos de trabajo, en otros casos sus reclamos han girado hacia una mayor administración o reparto de las políticas sociales, en función de sostener sus prácticas comunitarias. Algunas de estas organizaciones han logrado incluirse en la economía social como cooperativas o grupos productivos, o bien continúan como articuladoras en los barrios, participando en política y sumando a la construcción social en los territorios.

ACTIVIDAD INTREGADORA

Reunidos en grupos, elaboren una lista de al menos 10 canciones de autores nacionales en cuyas letras se hable del trabajo. Les damos algunas ayudas: “El Cosechero”, “El cielo del Albañil”, “Zamba de los Mineros”, “El Blues del Estibador”, “La Fulana”, etc., y compartimos dos ejemplos. De su lista, elijan dos canciones y analicen cómo en esas letras están presentes o ausentes los derechos del trabajador.

El Cielo del Albañil

Letra: Teresa Parodi

Música: Antonio Tarragó Ros

Allá cerquita del cielo
entre los andamios
sentado como un tropero
le está mateando.

Igual como si estuviera
en medio del campo
debajo de alguna sombra
junto a un remanso.

Hablando pocas palabras,
lo he visto a Vargas,
quedarse así de cuclillas
mirando lejos
cercado entre el hormigón
no encuentra su cielo aquí
de balde lo está buscando
entre tanto gris.

Blues del estivador

Memphis La Blusera

Puerto de Buenos Aires,
Allá el laburo es duro
bajo el sol,
Todos los días voy al puerto,
Me baña el mismo sudor.
Y al amarrar a los muelles
Pasa el blues del estibador.

Cada vez que zarpa un barco
Los guinches no se mueven más,
Tres remolcadores tiran de un
barco
Y se lo llevan de la dársena.

Pregúntenle cuánto dolor,
Al espaldar del estibador.



UNIDAD 6

IDENTIDAD Y DIVERSIDAD

IDENTIDAD Y DIVERSIDAD: DOS CONCEPTOS COMPLEMENTARIOS

Los conceptos de *identidad* y *diversidad* son complementarios. Esto es así porque nuestra *identidad* se construye a partir de aquellas cuestiones o rasgos que tenemos en común en un grupo social, con el cual formamos un “nosotros”, que es lo que nos diferencia de “otros”. De acuerdo a su significado más literal, cuando hablamos de identidad nos referimos al conjunto de los rasgos propios de una persona o de una comunidad, que identifica a ese sujeto o a ese grupo frente a los demás. Esas diferentes identificaciones son las que generan diversidad, porque no hay dos contextos sociales iguales, ni historias idénticas, ni rasgos físicos, ni gustos o tradiciones, y todo eso es lo que va moldeando la identidad de las personas y sus grupos o comunidades. Si buscamos el significado de las palabras identidad y diversidad vamos a encontrar que sólo se pueden definir asociándolas una con otra porque completan su sentido. Es por eso que habrán escuchado hablar de identidad nacional, cultural, sexual, lingüística, etc. A su vez, el concepto de diversidad completa su sentido cuando se

relaciona con otro concepto, por ejemplo: diversidad cultural, diversidad étnica, diversidad sexual, etc.

La identidad, personal o comunitaria, es *social*, porque se construye en relación con otros. Por eso, la identidad también es compartida: se puede definir por rasgos, prácticas y/o símbolos comunes que se comparten entre miembros de un grupo de personas, y como sujetos sociales podemos identificarnos desde muchos aspectos. Por ejemplo, puedo tener un nombre propio, una nacionalidad, puedo simpatizar con un equipo de fútbol, seguir a una banda de música y todo eso puede ser parte de mi *identidad*, porque me incluye dentro de ciertos grupos y me diferencia de otros. Todo esto podría resultar en que, a la hora de identificarme, pudiera decir que soy *María, argentina, hincha de Boca y “ricotera”*. De la misma manera, podría seguir describiendo mi identidad a través de mis elecciones sexuales, políticas, profesionales, laborales, etc.



ACTIVIDAD

30- Elabore un listado con aquellos rasgos que usted considera que lo identifican. Puede considerar los aspectos que quiera: nombre, edad, género, gustos musicales, futbolísticos, alimentarios, localidad/provincia de nacimiento o crianza, hábitos, etc. La idea es que cada uno/a elija no más de cinco aspectos que transmitan elementos sobre su identidad.

31- Luego, reúnanse en grupos de 4 a 6 compañeros y compare qué cuestiones encuentran en común y qué rasgos los diferencian.

32- Analicen entre todos con qué aspectos de su vida tienen que ver las cuestiones que los identifican en común.

Cuando hablamos de diversidad social en cualquiera de sus expresiones, siempre hay un “nosotros” implícito. Un “nosotros” que tiene el poder para decir que los diversos son “otros”. Dicho en otras palabras, la definición de la diversidad siempre implica relaciones de poder, porque cuando una persona o grupo es definido como “diverso” es porque hay otras personas con más poder social, que se definen a sí mismas como parte del grupo “común” o “general”, dentro del cual no se incluyen los señalados como “diversos” porque no comparten sus valores, características físicas, religión, prácticas, etc. Por ejemplo, cuando empezó la secundaria obligatoria en nuestro país, uno de los problemas más planteados por los docentes

fue la complejidad que implicaba “trabajar con la diversidad”. En esta diversidad no se estaba incluyendo a todos los estudiantes, sino a un grupo en particular (que no era minoritario justamente) que hasta ahora no había tenido acceso a la educación secundaria, y que llegaba a las aulas con prácticas distintas a las que la escuela estaba acostumbrada. Aquí los *diversos* eran, entonces, los que no eran parte del “nosotros” que construía la escuela secundaria tradicional. La diversidad social es el resultado del reconocimiento de las identidades que conviven en una misma sociedad, aunque este reconocimiento no siempre implica tolerancia, relaciones igualitarias o buena convivencia.

LA IDENTIDAD COMO DERECHO

LA IDENTIDAD COMO DERECHO INDIVIDUAL O DE PRIMERA GENERACIÓN

El derecho a la identidad es un derecho que aparece por primera vez en un tratado internacional dentro de los artículos de la Convención por los Derechos del Niño (1989).

Como derecho individual o de 1era generación, el derecho a la identidad se reconoce a partir del nacimiento de una persona. En este sentido, el artículo 7° de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (a la cual nuestro país adhiere según figura en la Constitución Nacional) afirma que “el niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacio-

nalidad y, en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos”. Esto, además de reconocer un *derecho de ciudadanía*, obliga al Estado a generar condiciones y herramientas que lo garanticen, como la obligación de inscripción y registro de nacimientos con entrega de documento nacional de identidad (que implicaron, por ejemplo, los operativos de documentación en regiones alejadas de los principales centros urbanos) y la sanción de la Ley de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (Ley N°26.061), entre otras.



La identidad personal es un derecho que permite el acceso a otros derechos de ciudadanía. Desde hace unos años, el Estado argentino instrumentó nuevos espacios y oficinas en todo el territorio nacional para la entrega de los documentos de identidad en menor tiempo y facilitó de este modo el acceso a ellos de miles de personas.

Como vimos en la Unidad III, el terrorismo de Estado impuesto por la última dictadura cívico militar dejó secuelas que impactaron en el derecho a la identidad, lo que llevó a revisar las herramientas que tenía el Estado para garantizarlo. La desaparición forzada de personas, así como el robo sistemático de los hijos y nietos nacidos en cautiverio, les negó el derecho a la identidad a muchas personas. Por un lado, como ya se ha visto, se nombraba a las personas secuestradas y asesinadas como “desaparecidos”, haciendo todo lo posible por no identificarlos. Por otro lado, se entregaban a los hijos de los detenidos a familias que los criaron como propios (apropiadores), previa sustracción y reemplazo de su identidad por otra.

Tras la reapertura democrática fueron muchos los parientes que iniciaron la búsqueda de sus hijos y nietos desaparecidos en dictadura. En la recuperación del derecho a la identidad las organizaciones de derechos humanos tuvieron y tienen una labor muy importante. Es especialmente destacable el trabajo de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, que siempre lucharon por recuperar la identidad de personas fallecidas en la última dictadura. Gracias a esa lucha también lograron recuperar a más de un centenar de nietos que crecieron con otra identidad. Por todo esto decimos que el derecho a la identidad individual tuvo en nuestro país una historia dolorosa y particular.



ACTIVIDAD

33- Lea el siguiente fragmento de una entrevista realizada a un nieto recuperado por las Abuelas de Plaza de Mayo:

“¿Cómo te sentiste cuando supiste la verdad?

-Yo sabía la verdad, no sabía de quién era. Sabía que mi origen era dudoso. Pero mi hermana también era considerada apropiada y ella en 2005 fue voluntariamente a hacerse el ADN y dio negativo. Ella es hija biológica de la que yo creo que es mi mamá. Yo no sabía si la familia que me reclamaba judicialmente era realmente la familia. Aunque esa no era mi preocupación, sino mi vieja. Se hizo todo lo que se pudo hacer y pude luchar hasta donde pude luchar. Si no fue voluntario deja de ser mi responsabilidad. Si me decís si hoy por hoy lo recomiendo hacerlo así... Es medio *heavy*...

-¿Pero entendés que no había otra alternativa?

-Entendía que no había otra alternativa bajo la lógica de defensa planteada por mí.

-¿Y estás contento de haber conocido a tu familia?

-Sí. Claro. A partir de eso cerré una etapa y abrí otra. Las dos cosas confluyen. Para mí, fue bisagra. Yo tomé la iniciativa de ir a ver a mi familia biológica a Mar del Plata. Me recibieron con los brazos abiertos. Lo único que me dijeron fue que no me querían hacer ningún daño. “Lo único que queremos es encontrarte”, me dijeron. Después yo las acompañé al juzgado, porque mi tía y mi abuela quisieron expresar eso en el juzgado.

-¿Qué sabés de tus papás?

-Mi abuela me mostró fotos de cuando Graciela era chica y bebé. Mis tres hijas son fotocopias y si las ponés al lado de una foto de ella, no sabés cuál es cuál. Del lado paterno no tengo parientes cercanos, hay un primo que vive en Estados Unidos y se contactó conmigo. Se preocuparon por mí, pero es un vínculo más lejano.

-Cuando eras chico, ¿sabías que había desaparecidos?

-No. Imaginate que yo tengo 33 años. Fui chico en los '80, '90. Acá hubo un quiebre después del 2003, del resurgimiento de los derechos humanos.”

(*) *Página 12*, publicado el 10 de abril de 2011.

-¿Qué opina respecto del derecho a la identidad en este caso? Fundamente su respuesta y discútalo con sus compañeros.

Los avances en materia de restitución de derechos en los últimos años de nuestro país han conducido a la ampliación del derecho a la identidad relacionándolo a otros aspectos de la persona, tales como al de la sexualidad. La Ley de identidad de género (Ley N°26.743), sancionada en el año 2012, establece que una persona podrá

optar por la identidad de género con la cual se identifica y se reconoce. Cuando ésta no coincida con el sexo de nacimiento, se podrá solicitar la adecuación médica a la identidad de género por la que se haya optado, y también el cambio de nombre en el documento nacional de identidad y otras documentaciones.



La Ley N°26.743 de Identidad de Género permitió a muchas personas optar por la identidad que sienten como propia, y que esta figure en sus documentos.

LA IDENTIDAD COMO DERECHO SOCIAL O DE SEGUNDA GENERACIÓN

El derecho a la *participación en la vida cultural* está reconocido en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y está muy relacionado con la identidad, aunque no hay una mención directa a la misma. *Sin embargo, el derecho a la identidad también se presenta como derecho social*, porque si bien no hay una declaración internacional que lo mencione específica-

mente, hay en nuestro país una serie de acciones que buscan preservar la identidad como *patrimonio social nacional*, garantizando mecanismos que efectivicen esa participación. Por ejemplo, las políticas en relación con el cuidado del idioma y sus modismos (reglamentación de la Ley N°23.316, del año 1886, llamada Ley de Doblaje). Esta ley obliga a doblar las películas y producciones extranjeras

al castellano, en la modalidad que resulta más cotidiana y comprensible para el público argentino (exceptuando aquellos casos en los que se ponga en riesgo el sentido o la interpretación del con-

tenido). Esta cuestión también se encuentra contemplada en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisuales (Ley N°26.522).

LA IDENTIDAD COMO DERECHO DE LOS PUEBLOS O DE TERCERA GENERACIÓN

Este derecho también está reconocido en la Convención Internacional por los Derechos del Niño que, en el Artículo 30 hace referencia a la identidad cultural como derecho de los pueblos. Allí se afirma que “en los Estados en los que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías, o que sea indígena, el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma”.

Actualmente existen varias medidas del Estado que reconocen el derecho a la identidad cultural. Entre ellas, podemos encontrar la modalidad de educación intercultural-bilingüe, contemplada en la Ley de Educación Nacional (2007); la promoción a la participación de pueblos originarios en los medios y producción de contenidos expresa-

da en la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual (2009); la inclusión de la pertenencia a un pueblo originario como categoría censal en el último Censo Nacional de Población en 2010, entre otras. Sin embargo, las distintas formas de discriminación por rasgos físicos que denoten pertenencia a un pueblo originario continúan siendo frecuentes en nuestro país y en la región, desafiando las intenciones de igualación social de los gobiernos democráticos. En nuestro país, al igual que en toda América Latina, es necesario explicitar el derecho a la identidad como derecho de los pueblos porque la negación de la diversidad cultural se expresó (y aún se expresa) con negación, exclusión y discriminación hacia los pueblos originarios y sus descendientes. Esta negación de la diversidad de identidades relacionadas con orígenes étnicos originarios generó desigualdades sociales y económicas que aún persisten.

DIVERSIDAD Y DISCRIMINACIÓN

Como se mencionó anteriormente, la definición de diversidad siempre es una cuestión de relaciones de poder, que puede terminar en discriminación hacia los diferentes. Esto puede suceder porque quienes tienen el poder de definir un “nosotros” intentan, por medio de ese mismo poder, anular las diferencias que existen en toda sociedad, porque consideran que las diferencias son negativas. Esta anulación puede producir-

se por medio de distintos mecanismos, como la subordinación de los diferentes, su exclusión (económica, social, política, etc.) y en algunos casos extremos su eliminación por exterminio o expulsión. Quienes convierten la diversidad en discriminación primero cargan de características negativas al “diverso”, reservándose las “buenas cualidades” para el grupo definido como “nosotros”. Esas características negativas generalizadas justifican

- desde el prejuicio - la discriminación hacia individuos o grupos. Por ejemplo, el distinto puede ser descripto como malo, peligroso, sucio, indeseable y en base a esas características -definidas desde el prejuicio negativo- el *diverso* se vuelve objeto de castigo, exclusión, violencia, desprecio, etc. El rechazo a las diferencias conlleva siempre una pretensión *homogeneizadora*, donde el fundamento es que la situación social será mejor con una sociedad de "iguales". Esto sucede porque los que tienen el poder de definir al otro como distinto o diverso, generalmente lo hace cargándole características negativas, y guardando para su grupo de

"iguales" los rasgos positivos. Estas caracterizaciones son construcciones sociales, que atraviesan clases económicas y generaciones, hasta confundirse en una especie de "sentido común social", y generando argumentos para actuar de cierta forma con los "otros", como si fuera algo derivado de razones "naturales". Por eso, es importante desnaturalizar la discriminación, que a veces es parte de nuestras prácticas cotidianas sin que seamos conscientes de ello, porque somos socializados en valores que muchas veces incluyen prácticas discriminatorias.

✕ ACTIVIDAD

Responda:

34- ¿Qué ejemplos de la vida cotidiana pueden dar cuenta de formas de discriminación?

35- Según su experiencia o su opinión ¿cómo y dónde se aprende a discriminar?

Son numerosos los ejemplos en la historia mundial y en nuestra región de sucesos y momentos en los que el rechazo a la diversidad generó episodios de violencia que llevaron a políticas de exterminio sistemático, promovidas por algunos estados. Pero sin recurrir a esos ejemplos extre-

mos, los casos de maltrato o rechazo laboral, de restricción de ingreso a lugares públicos, de acceso a distintos ámbitos sociales y culturales basados en prácticas discriminatorias y prejuiciosas son, lamentablemente, todavía muy frecuentes en nuestro país.

PARA SABER MÁS...

Busque información sobre un ejemplo histórico de exterminio promovido desde el Estado en el siglo XX, basado en la anulación de las diferencias étnicas, culturales, políticas y religiosas: el régimen en la Alemania "nazi" (1933-1945). Si bien hay mucha información disponible sobre el tema, puede comenzar consultando un material producido por el Ministerio de Educación, que se encuentra disponible en el siguiente link: <http://portal.educacion.gov.ar/secundaria/files/2010/12/Holocausto-Baja-Res.pdf>

LA DISCRIMINACIÓN Y LOS MODELOS ESTÉTICOS HEGEMÓNICOS

EL IDEAL DE BELLEZA

Una sociedad siempre tiene modelos de belleza, que orientan los gustos sociales. Los medios masivos de comunicación tienen una responsabilidad importante en la difusión de modelos estéticos que, al relacionarlos con éxito, felicidad y alegría se vuelven un ideal para la gran mayoría de la sociedad, generando frustración (y hasta enfermedades sociales) cuando se comprueba que son difíciles o imposibles de alcanzar para la mayoría. Eso sucede, por ejemplo, con el modelo de belleza femenino que se difunde por los medios masivos (especialmente la televisión) que exalta la extrema delgadez, una altura poco frecuente en las mujeres, e incluso color de piel y de cabello que tam-

co son mayoritarios. Este modelo se corresponde con rasgos étnicos distintos a los originarios de América, con lo cual también el modelo estético hegemónico es discriminatorio por dos razones: por un lado, porque excluye de lo que considera “bello” a la mayoría de la población. Por otro lado, porque coincide con los rasgos étnicos de grupos europeos, con lo cual plantea un proceso de “colonización” también del modelo de belleza que no coincide con las bases genéticas de todas las personas, y que en el afán de acercarse al mismo genera desde trastornos alimentarios hasta la negación de las características personales.



Los patrones estéticos han cambiado con los años, pero el peligro de los “modelos de belleza” es que reproducen y hacen parecer como “natural” la idea de que hay cuerpos ideales, a los que todos debemos aspirar.



LOS ROLES Y LA ESTIGMATIZACIÓN DE GÉNERO

Pero la discriminación no se restringe sólo a las características físicas de las personas, sino que también impacta en las relaciones sociales de género. Basta con hacer una revisión de las publicidades para notar la fuerte estigmatización de roles que se promueven: las mujeres son felices limpiando, cocinando y estando exclusivamente al servicio de su familia. Los hombres sólo se interesan por los deportes y las tareas de fuerza, son en general poco hábiles en el cuidado y crianza de los hijos y no pueden realizar tareas en el hogar. Es decir, las publicidades muchas veces reproducen y refuerzan las estigmatizaciones de género que existen en la sociedad que refieren, por ejemplo, a valores de otras épocas. Esto tiene impactos negativos en las condiciones igualitarias de género que

están consagradas como derechos hace más de 50 años, cuando se sanciona la llamada “Ley Evita” (Ley N°13.010 de 1947) donde se establece que hombres y mujeres deben ser iguales en derechos y obligaciones en el ámbito laboral, profesional, deportivo, doméstico, etc. Si esta situación la trasladamos a lo que sucede con otras sexualidades o elecciones de género, la cuestión se agrava más aún, porque si bien en los últimos años hubo importantes avances en este terreno algunos de los cuales ya hemos mencionado, resta aún un largo camino para alcanzar el reconocimiento social de la igualdad de condiciones para otras sexualidades, las que frecuentemente son objeto de prejuicio y discriminación.

ACTIVIDAD INTREGADORA

En esta Unidad VI vinculamos los conceptos de identidad y discriminación, porque se encuentran relacionados en la vida cotidiana. Entonces, le proponemos recopilar relatos de situaciones donde usted, o sus amigos, parientes o allegados hayan sufrido episodios de discriminación en base a rasgos de su identidad. Pueden ser relevados en forma anónima.

Luego, comparta estos relatos con su grupo de compañeros del Centro Educativo FinEs y responda las siguientes preguntas:

- ¿Quién es el discriminado y el discriminador en el relato que ha traído?
¿Cuáles serían las diferencias sociales entre ambos/as?
- ¿Sobre qué rasgos de la identidad se produce la discriminación?
- De acuerdo a su opinión, ¿Por qué se discrimina a las personas con esos rasgos?



UNIDAD 7



IDENTIDAD NACIONAL Y LATINOAMERICANA

IDENTIDAD Y CIUDADANÍA

EN AMÉRICA LATINA

SEMEJANZAS HISTÓRICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

Desde la época de las declaraciones de la independencia en nuestra región (Provincias Unidas del Río de la Plata en 1816; Perú en 1821; Uruguay en 1828, entre otras), varios revolucionarios destacaban la necesidad y la importancia de lograr la unidad latinoamericana. Esto se fundamentaba en la identidad que les otorgaba una historia común de conquistas y procesos de liberación, que se habían sucedido de manera más o menos simultánea en los que más adelante fueron países

de un mismo continente. Muchos de los héroes nacionales que reconocen los países de América, luchadores por las independencias americanas, sostuvieron que la unión de las naciones de la región era la forma de contrarrestar política y económicamente el dominio que ejercían los imperios europeos sobre nuestro continente. Entre ellos podemos contar a San Martín, Bolívar, Belgrano y Moreno, entre otros.



Monumento "El Hemiciclo de la Rotonda", ubicado en la ciudad de Guayaquil (Ecuador) que conmemora el encuentro entre dos libertadores de América, José de San Martín y Simón Bolívar.

Sin embargo, la construcción de la identidad latinoamericana ha sido conflictiva, contradictoria y basada en la negación de las raíces originarias. Esto sucede, en gran medida, gracias a la influencia de la mentalidad “modernizadora” del siglo XIX, sobre la cual vimos un ejemplo en la Unidad IV, cuando describimos ciertas ideas del pensamiento de Domingo F. Sarmiento. Dado que la idea era que los países de América formaran su identidad pareciéndose lo más posible a Europa, se relacio-

naba el desarrollo con la cultura europeizante y el “atraso” con todo aquello vinculado a lo local, a lo americano, especialmente con lo que se relacionara con los pueblos originarios. Por eso, toda la historia de la construcción de identidades nacionales en América Latina (relacionada con la formación de los Estados Nacionales) cuenta una larga historia de negación de lo originario, discriminación y exclusión social, que aún hoy se expresa de múltiples formas.



ACTIVIDAD

36- Lea el siguiente fragmento escrito por el pensador argentino Arturo Jauretche en su famoso libro *El Manual de Zonceras Argentinas* que refiere a la construcción de la identidad en América Latina a partir de lo que él denomina la zoncera Nro. 1 “Civilización o Barbarie”:

Su padre fue Domingo Faustino Sarmiento, quien la trae en las primeras páginas de Facundo, pero ya tenía vigencia antes del bautismo que la reconoció como suya (...). Todo hecho propio, por serlo, era bárbaro, y todo hecho ajeno, importado, por serlo, era civilizado. Civilizar pues consistió en desnacionalizar (...)

Fragmento de *Manual de Zonceras Argentinas*, de Arturo Jauretche (1968).

Luego de leer estos fragmentos, responda:

37- ¿Qué quiere decir el autor con “todo hecho propio era bárbaro y todo hecho importado era civilizado”?

38- Retomando lo que vimos en unidades anteriores ¿cuál es el pensamiento “modernizador” que está describiendo en este párrafo? Fundamente su respuesta y piense en otros ejemplos.

Durante gran parte del siglo XX para América Latina fue una etapa de construcción de la identidad de los Estados. Este proceso tuvo aspectos que fueron similares entre los países de la región en función de la historia en común, luego de siglos de colonización europea. Un ejemplo de cómo los estados latinoamericanos fueron forjando una

historia e identidad en común es la sucesión de golpes de Estado, casi simultáneos, producidos en la segunda mitad del siglo XX. En el siguiente cuadro, se puede observar una síntesis comparativa de los años en que se produjeron las últimas dictaduras militares y los años en los que se retomaron los gobiernos democráticos:

País	Último Golpe de Estado	Retorno a la Democracia
Argentina	1976- 1983: Golpe de Estado contra el gobierno de María Estela Martínez de Perón.	1983- Elección democrática de Raúl Alfonsín
Bolivia	1964-1978: Golpe de Estado contra el gobierno de Víctor Paz Estenssoro (Intermedio de 2 años: Gobierno democrático de Lidia Gueiler 1979-1980) 1980-1982: Nuevo golpe de Estado contra el Gobierno de Lidia. Gueiler	1982- Elección democrática de Hernán Siles Zuazo
Brasil	1964-1985: Golpe de Estado contra el gobierno de Janio Quadros-Joao Goulart	1985- Elección democrática de José Sarney
Chile	1973-1989: Golpe de Estado contra el gobierno de Salvador Allende	1989- Elección democrática de Patricio Aylwin
Paraguay	1949-1989: Golpe de Estado contra el gobierno de Juan Natalicio González	1989- Elección democrática de Andrés Rodríguez
Uruguay	1973-1984: Golpe de Estado contra el gobierno de Juan María Bordaberry (disolución del Parlamento)	1984 Elección democrática de Wilson Ferreyra

Varios países de la región atravesaron la década del 70 (Paraguay, Brasil y Bolivia también gran parte de la década del 60) con gobiernos de facto que se apropiaron del poder desconociendo el funcionamiento de las instituciones republicanas y democráticas.

Estas simultaneidades de algunos procesos políticos no tuvieron que ver con meras coincidencias, sino con la influencia de los intereses de grupos sociales, políticos y económicos extranjeros y locales, para que los gobiernos tomaran medidas que fueran más cercanas a sus necesidades, como por ejemplo, bajar la protección a la producción y la economía nacional para el ingreso de importaciones y capitales extranjeros. Por eso, en el anexo de la Unidad III se afirmaba que detrás de todo golpe de Estado en América Latina hubo, además de motivos políticos, importantes intereses económicos. A su vez, también durante gran parte del siglo XX los sectores campesinos y trabajadores influyeron cada vez más en la construcción de la ciudadanía en América Latina, aumentando su participación en la toma de decisiones. Parte de las razones de los golpes de Estado, también, fueron reacciones ante las demandas crecientes de estos sectores que aumentaban su protagonismo en la vida política.



Rigoberta Menchú, líder indigenista de Guatemala, luchó contra las injusticias contra los pueblos indígenas y campesinos, lo que le valió la persecución y el exilio. En 1992 recibió el Premio Nobel de la Paz.

+i

MÁS INFORMACIÓN

Un ejemplo de las presiones internacionales para aplicar las medidas favorables del capital extranjero en América Latina y El Caribe fue el caso de Cuba, país que tiene un gobierno revolucionario, y que sostiene un modelo político y económico socialista. La revolución cubana siempre apoyó en fuertes críticas al imperialismo capitalista en todas sus formas, y tuvo desde sus orígenes una pretensión de unidad latinoamericana. Cuba aún hoy atraviesa las consecuencias de un bloqueo económico que consiste en sanciones e impedimentos para comerciar con EEUU, su país vecino más cercano. No obstante, y a pesar de las restricciones económicas, Cuba logró un desarrollo de los derechos sociales y culturales reconocidos en el mundo, con grandes avances en el campo de la educación y la salud. Este embargo ocasionó fuertes perjuicios y crisis de abastecimiento para Cuba y fue condenado en varias ocasiones por las Naciones Unidas y UNASUR (que veremos en un próximo apartado), entre otros entes representantes de gobiernos nacionales.

EL ESCENARIO REGIONAL DURANTE LA DÉCADA NEOLIBERAL

Pocos años después del regreso a la democracia en varios países de la región, las políticas neoliberales, que se consolidaron durante la década del 90, impactaron de manera negativa en la situación económica, política y social generando profundos procesos de recesión económica, desintegración entre sectores sociales y crisis políticas. Las “recomendaciones” de los organismos internacionales de crédito como el Fondo Monetario Internacional (FMI) o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), entre otros, fueron implementadas por todos los países de América Latina con diferente nivel de impacto. Estas políticas de extranjerización y vaciamiento del patrimonio nacional instalaron una idea del Estado como deficiente, fuente de corrupción y estancamiento económico. El objetivo era dismantelar los estados y poner en funcionamiento “el libre mercado”. Así la sociedad incorporó un discurso (promovido por los medios masivos de comunicación) en el cual el Estado y las empresas estatales eran sinónimo de mal funcionamiento y malgasto de los recursos públicos, generando consenso sobre la imple-

mentación de políticas de privatización, venta de empresas de servicios y extracción de materias primas a consorcios extranjeros, con la consecuente pérdida de soberanía sobre los recursos naturales. Sin embargo, en ninguno de los países de la región estas políticas de libre mercado produjeron crecimiento económico ni mejora de la calidad de vida de la población. Más bien sucedió todo lo contrario. Las desigualdades sociales y económicas se profundizaron, principalmente por la destrucción de las industrias nacionales y la consecuente caída del empleo formal. Pero, también porque la mayoría de los servicios públicos habían sido traspasados a administraciones privadas, con lo cual los servicios no se orientaban a una cobertura con sentido social, sino a aumentar las ganancias de los empresarios. A fines de 2001 este escenario produjo en Argentina una profunda crisis económica, política y social que derivó en revueltas populares, episodios de violencia y represión, e incluso en el fin del gobierno del presidente Fernando De la Rúa (1999-2001).



ACTIVIDAD

39- Durante la década del 90 varios de los países de América Latina privatizaron empresas estatales de servicios públicos, algunos esenciales.

- ¿Conoce ejemplos de empresas estatales que fueron privatizadas en los 90? ¿Cuáles?
- Discuta en grupos cuáles pueden haber sido las consecuencias para los trabajadores y para el país de esas privatizaciones.
- ¿Sabe cuál es la situación de esas empresas que fueron privatizadas en la actualidad?

LAS ORGANIZACIONES

SUPRANACIONALES: UNASUR Y MERCOSUR

Durante la década del 90 en la región, se crearon organizaciones de cooperación económica entre algunos países. Dichas organizaciones fueron consolidándose a partir de la impronta que le dieron los sucesivos gobiernos de los países miembros, lo cual hizo que ampliaran sus intereses de cooperación a otras áreas vinculadas a cuestiones sociales y culturales. Se reivindicaron los orígenes históricos comunes entre los países, y se retomaron como base ideológica las intencio-

nes de unidad latinoamericana de los héroes de la Independencia, expresadas ya en las primeras décadas del siglo XIX. Por esto y a partir de las políticas de fortalecimiento de los vínculos entre los países de la región -que varios gobiernos encarraron desde los primeros años de este siglo- las organizaciones supranacionales tuvieron un rol importante como expresión de la identidad regional. Uno de estos organismos fue el MERCOSUR.

El MERCOSUR

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es una organización económica entre países, que se encuentra integrado por la Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela como miembros plenos. También incorpora como países asociados a Boli-

via, Colombia, Chile, Ecuador y Perú. La presidencia del órgano es ejercida por los presidentes en representación de sus países por períodos sucesivos, por eso se denomina Presidencia *pro tempore*.



En el año 2014 la responsabilidad de la Presidencia del MERCOSUR recayó en la mandataria argentina Cristina Fernández de Kirchner.

El MERCOSUR se creó en el año 1991 en la Cumbre de Asunción, Paraguay. Básicamente permitiría, entre los países miembros, “la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos entre países, el establecimiento de un arancel externo común, la libre circulación de personas y la adopción de una política comercial común, la coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados partes y la armonización de las legislaciones para lograr el fortalecimiento del proceso de integración.” (Tratado de Asunción, artículo 1º, 26 de marzo de 1991). Unos años después, los países firmaron también la libre circulación de ciudadanos del bloque, con lo cual dentro de los países del MERCOSUR es posible circular con el documento de identidad expedido por cualquiera de los países miembro, sin necesidad de visas o pasaportes. No obstante su origen, con miras a fortalecer los mercados, actualmente

el MERCOSUR tiene una historia consolidada que abarca también claros posicionamientos políticos como bloque continental. Esto se produjo a partir a las buenas relaciones internacionales que promovieron los gobiernos en la mayoría de los países del bloque que, a su vez se correspondieron con la coincidencia respecto a mejorar la distribución del ingreso y reducir la pobreza en la región. La llegada de gobiernos populares en varios países de la región, que además propiciaron la unidad latinoamericana (a partir de coincidencias ideológicas y políticas), le dio al MERCOSUR un gran impulso, otorgándole otra dimensión como entidad de cooperación y actuación conjunta entre los países miembros. Actualmente las declaraciones y los acuerdos en el MERCOSUR exceden las cuestiones estrictamente económicas, y alcanzan declaraciones contundentes sobre cuestiones sociales y de política internacional.

LA UNASUR

La Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) es una organización entre naciones, que está integrada por los doce países independientes de América del Sur: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Guyana, Paraguay, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela. Fue creada en 2004, cuando los presidentes de los países sudamericanos decidieron formar la Comunidad Sudamericana de Naciones. Unos años después, durante la cumbre de presidentes de América del Sur, realizada en la Isla Margarita en 2007, se decidió cambiar el nombre de Comunidad Sudamericana de Naciones por el de Unión de Naciones Suramericanas, que fue oficializada un año después en 2008, en Brasil. Esta organización nace con los siguientes propósitos:

“(...) construir, de manera participativa y consensuada, un espacio de integración y unión en

lo cultural, social, económico y político entre sus pueblos, otorgando prioridad al diálogo político, las políticas sociales, la educación, la energía, la infraestructura, el financiamiento y el medio ambiente, entre otros, con miras a eliminar la desigualdad socioeconómica, lograr la inclusión social y la participación ciudadana, fortalecer la democracia y reducir las asimetrías en el marco del fortalecimiento de la soberanía e independencia de los Estados.” (Tratado Constitutivo de UNASUR. Artículos 1, 2 y Objetivos Específicos). Como puede observarse, la UNASUR nace, tal como lo indica su propia declaración constitutiva, con el objetivo explícito de promover y garantizar los derechos sociales en los países de América del Sur, así como también los derechos de los pueblos. En relación a la impronta del MERCOSUR, esta unión de países tiene una perspectiva diferente que apunta a

resolver cuestiones sociales además de fortalecer relaciones económicas. No obstante, la orientación de las políticas nacionales e internacionales siempre está en relación con los modelos políti-

cos, ideológicos y por ende, económicos, que asumen los gobiernos de los países que participan de una organización.



ACTIVIDAD

40- De acuerdo a lo trabajado en este apartado, responda:

- Para usted, ¿Para qué que sirven las uniones entre países como MERCOSUR y UNASUR? ¿En qué situaciones pueden ser beneficiosas para los países miembros? Fundamente su respuesta.
- ¿Conoce alguna otra unión u organización de países en el mundo? ¿Cuál/es?

En los últimos años, el proceso de ampliación de derechos ciudadanos, especialmente civiles y políticos, ha tenido un gran impulso en los países de la región. Sin embargo, y a pesar de ese importante avance, las desigualdades sociales y económicas continúan existiendo. La solución a estos

problemas constituye un desafío ineludible para los estados democráticos, que se encuentran en el camino de implementar políticas sociales para mejorar las condiciones de acceso al ejercicio efectivo de los derechos, especialmente para los sectores de menos recursos.

ACTIVIDAD INTREGADORA

Lea el siguiente fragmento de un discurso de Ernesto "Che" Guevara:

He nacido en la Argentina; no es un secreto para nadie. Soy cubano y también soy argentino y, si no se ofenden las ilustrísimas señorías de Latinoamérica, me siento tan patriota de Latinoamérica, de cualquier país de Latinoamérica, como el que más y, en el momento en que fuera necesario, estaría dispuesto a entregar mi vida por la liberación de cualquiera de los países de Latinoamérica, sin pedirle nada a nadie, sin exigir nada, sin explotar a nadie.

Ernesto Guevara, intervención en la
Asamblea General de las Naciones Unidas (1964).

A partir de los contenidos abordados en esta última Unidad del Módulo Política y Ciudadanía:

ACTIVIDAD

1- ¿Por qué cree que el "Che" Guevara aclara que es argentino, cubano, pero que se siente "patriota de cualquier país de Latinoamérica"?





ACTIVIDAD INTEGRADORA DEL MÓDULO

ACTIVIDAD INTEGRADORA DEL MÓDULO

En este módulo hemos hablado de conceptos muy complejos: la ciudadanía, los derechos, la identidad, el Estado, el trabajo, la educación, entre otros. Lea los siguientes fragmentos:

Todos los seres humanos son diferentes entre sí, y por serlo son semejantes. Diferentes por su razón, piel, sexo, cultura, religión, lenguas y otras expresiones de lo humano que se concretizan y por ello le asemejan entre sí. Seres que tienen la capacidad de razonar y por ello de comprender y hacerse comprender. Es a partir de esta mutua e ineludible comprensión que habrá afirmar primordialmente el derecho a la diferencia, del cual habrá de derivarse el respeto al resto de los derechos que aquí se enumeran. Fragmento de la "Declaración Universal de los Derechos de Hombre", proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 1/12/1948

El colonialismo visible te mutila sin disimulo: te prohíbe decir, te prohíbe hacer, te prohíbe ser. El colonialismo invisible, en cambio, te convence de que la servidumbre es tu destino y la impotencia tu naturaleza: te convence de que no se puede decir, no se puede hacer, no se puede ser.

Fragmento de "La Cultura del Terror/7", de Eduardo Galeano(1989).

En base a lo leído, responda:

- ¿Con qué contenidos trabajados en las distintas Unidades de este módulo se relaciona el "derecho a la diferencia" expresado en el primer fragmento?
- ¿Por qué el "derecho a la diferencia" del que habla el primer fragmento tiene que ver con el "colonialismo" del que habla Galeano en el segundo fragmento?
- ¿Por qué considera que se establece el *derecho a la diferencia* como condición para el ejercicio de todos los otros derechos?
- ¿Cómo cree que se relaciona el derecho a la diferencia con la construcción de la ciudadanía plena?
- ¿En qué sentido el "colonialismo" se vincula con la anulación de las diferencias? Busque ejemplos trabajados en este módulo que lo ayuden a fundamentar la respuesta.
- ¿Qué herramientas tiene el Estado (algunas presentadas en este módulo) para garantizar el respeto por las diferencias?

BIBLIOGRAFÍA, FUENTES Y OTROS RECURSOS

BIBLIOGRAFÍA

- Adamolli, María Celeste (2010), *Pensar la dictadura: terrorismo de Estado en Argentina*, Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación.
- Belgrano, Manuel (1954), *Escritos económicos*, Buenos Aires: Raigal. (1era. ed. ca. 1800).
- CONADEP (1984), *Nunca Más. Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas*, Buenos Aires: Eudeba.
- Cháves, Mariana y Melgarejo, Mariana Coord. (2007), *Diseño Curricular para la Educación Secundaria: Construcción de Ciudadanía. Provincia de Buenos Aires*, Dirección General de Cultura y Educación.
- Etchegoyen, Miguel (2006), *Educación y Ciudadanía*, Buenos Aires: Stella.
- Gagliano, Rafael (2011), "Manuel Belgrano: dilemas del pensamiento educativo de un ilustrado católico y revolucionario", en M. Belgrano, *Escritos sobre educación. Selección de textos*, La Plata: UNIPE, Editorial Universitaria.
- Galeano, Eduardo (2010), *"El derecho de soñar" en Patas para arriba. La escuela del mundo del revés*, Buenos Aires: Siglo XXI Editores. (1era. ed. 1998).
- Galeano, Eduardo (2010), "La Cultura del Terror/7", en *El libro de los abrazos*, Buenos Aires: Siglo XXI. c
- Halperin Donghi, Tulio (1969), *Historia contemporánea de América Latina*, Bogotá: Alianza.
- Jauretche, Arturo (1968), *Manual de Zoncera Argentinas*, Buenos Aires: Peña Lillo.
- Hernández, José (1872), *Martin Fierro*, Madrid: Aguilar.
- Lopresti, Roberto Pedro (2007), *Constituciones del MERCOSUR*, Buenos Aires: La Ley.
- Moglia, Patricia y otros (1998), *Pensar la Historia*, Buenos Aires: Plus Ultra.
- Puiggrós, Rodolfo (1974), *La universidad del pueblo*, Buenos Aires: Crisis.
- Siede, Isabelino (2007), *La educación política. Ensayos sobre ética y ciudadanía en la escuela*, Buenos Aires: Paidós.
- Walsh, Rodolfo (1972), *Operación Masacre*, Buenos Aires: Edición de la Flor.
- Zea, Leopoldo (1996), *Fin del Siglo XX ¿Centuria perdida?*, México: Fondo de Cultura Económica.

PACTOS Y DECLARACIONES INTERNACIONALES CONSULTADAS

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989)
- Declaración de "Via Campesina" (2012), Encuentro Internacional de Soberanía Alimentaria en las Américas, Bolivia.

LEYES Y TEXTOS NORMATIVOS CONSULTADOS

- Tratado Constitutivo de UNASUR (2008), Brasilia.
- Constitución de la Nación Argentina (1994).
- Ley N°1420 de Educación Nacional (1884).

- Ley N°13.010 de Voto Femenino (1947).
- Decreto N°29.337 que elimina aranceles a los estudios universitarios (1949).
- Ley N°23.551 de Asociaciones Sindicales (1988) y posteriores reformas en 2002 (Ley N°25.674) y en 2008 (Ley N°26.390).
- Ley N°24.013 de Empleo (1991).
- Ley N°24.195 Federal de Educación (1993).
- Ley N°24.557 de Prevención de Accidentes de Trabajo (1995).
- Ley N°26.075 de Financiamiento Educativo (2005).
- Ley N°26.061 de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (2005).
- Ley N°26.150 de Educación Sexual Integral (2006).
- Ley N°26.206 de Educación Nacional (2007).
- Ley N°26.618 de Matrimonio Igualitario (2010).
- Ley N°26.522 de Servicios de Comunicación Audiovisual (2010).
- Ley N°26.743 de Identidad de género (2012).
- Ley N°26.774 de Voto optativo partir de los 16 años (2013).

ÍNDICE DE IMÁGENES

- Archivo General de la Nación: páginas 24, 31, 53, 65, 76, 78, 80, 82, 98, 111. Imágenes para diseño de tapa.
- Archivo Ministerio de Educación de la Nación: páginas 17, 19, 26, 29, 32, 42, 48, 50, 69, 86. Imágenes para el diseño de tapa.
- Banco de imágenes Dreamstime.com: página 103.
- Cartografía José Pais: página 10.
- Editorial Eudeba: página 56.
- Fundación Constantini - Museo de Arte Latinoamericano de Buenos Aires: página 62.
- Télam: páginas 15, 58, 93, 95, 106, 108.

